

Acta 134 del 31 de julio 2016 1 de 65

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 134

FECHA: JULIO 31 DE 2016

HORA: 08:00 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Muy buenos días damos la bienvenida a los honorables concejales a los servidores públicos de la administración y nuestro compañeros del concejo municipal al hincha número uno del campeón de la copa libertadores el doctor nacho que está por acá, él no tiene problema ser hincha del nacional y también ser hincha del Medellín actualmente le dicen sandia, al doctor HENRY muchas gracias por acompañarnos y a las personas que nos acompañan.

Muy buenos días.

Señor secretario sírvase leer el orden del día de julio 31 del 2016.

Un momento compañeros.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Orden del día del 31 de julio del 2016.

1 VERIFICAION DEL QUORUM

2 HIMNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



Acta 134 del 31 de julio 2016 2 de 65

- 3 PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 DEL 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN TERRITORIAL DE SALU DEL MUNICIPIO DE BELLO PERIODO 2016 2019.
- 4 CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS MESES DE JUNIO JULIO DEL 2016 A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE CESAR SUAREZ MIRA CON SU DELEGADO
- 5 COMUNICACIONES.
- 6 PROPOSICIONES
- 7 ASUNTOS VARIOS

Esta leído señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Continuemos con el orden del día.

Verifiquemos el quorum señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Honorable Concejal:

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEON PATIÑO SERNA	Presente
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	Presente
JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JHON DAIVE JARAMILLO LOPEZ	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



Acta 134 del 31 de julio 2016 3 de 65

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
NICOLAS G MARTINEZ GONZALEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	Presente
BASILISO MOSQUERA ALVAREZ	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO Presente	

Le comunico señor Presidente que hay quórum deliberar y decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

En consideración el orden del día, se abre la discusión anuncio que va cerrarse, queda cerrada, i aprueban honorables concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Es aprobado señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Le informo el ingreso del concejal

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

2 HIMNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.



Acta 134 del 31 de julio 2016 4 de 65

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Tan amable el doctor CARLOS MARIO ZAPATA le vamos a dar un breve descanso al doctor CARLOS CARMONA para que se tranquilice se relaja no hay ningún problema doctor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

El anuncio señor presidente el ingreso al recinto al honorable concejal GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

3 PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 DEL 2016 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO PERIODO 2016 – 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Señor secretario por favor le damos lectura a las herramientas del proyecto de acuerdo número 017 del 2016.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Proyecto de acuerdo número 17 de julio 7 del 2016 por medio del cual se adopta el plan territorial de salud del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019.

El honorable concejo municipal de la ciudad de Bello Antioquia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferías en el artículo 313 del numeral segundo del 339 de la constitución política de Colombia y en concordancia con la ley orgánica de planeación ley 152 de 1994 ley 715 del 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ley 136 del 1994 y 1551 del 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, y la ley 1753 del 2015 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014 – 2018 todos por un nuevo país.

Considerando:



Acta 134 del 31 de julio 2016 5 de 65

Primero: que el artículo 339 de la constitución nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del plan de desarrollo.

Segundo: que el numeral segundo del artículo 313 de la constitución nacional establece que corresponde a los concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Tercero: que el artículo cuarto de la resolución 1536 del 2015 emitida por el ministerio de salud y la protección social define las autoridades competentes responsables de la planeación integral para la salud entre los otros para las alcaldías y concejos municipales.

Cuarto: que le artículo 27 de la resolución 1536 del 2015 emitida por el ministerio de salud y protección social establece que le plan territorial de salud por ser parte integral del plan de desarrollo territorial se aprobara de manera simultánea con este en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales.

Quinto: que el honorable concejo municipal dentro del término legal y surtido todas las instancias de concertación aprobó mediante acuerdo la adopción del plan de desarrollo municipal 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso, el cual se encuentra en componente de salud pero que se debe ampliar su contenido en la parte estratégica.

Sexto: que el plan territorial de salud 2016 – 2019 se articula con el plan decenal de salud pública.

Séptimo: que le plan territorial de salud 2016 – 2019 reconoce las directrices del plan nacional de desarrollo y la propuesta del plan de desarrollo del departamento de Antioquia, y busca su articulación estratégica y funcional, y además de aportar al cumplimiento de las metas y objetivos del desarrollo sostenible. ODS, por lo anterior expuesto acuerda:

Articulo uno: adopte simultáneamente al plan de desarrollo para el municipio de Bello denominado Bello ciudad de progreso, para el periodo 2016 – 2019 el plan territorial de salud, que está concebido bajo la metodología paz a la equidad y contempla las 80 dimensiones del desarrollo y las 2 transversales decenal de salud pública 2012 – 2021.



Acta 134 del 31 de julio 2016 6 de 65

Artículo dos: adóptese simultáneamente al plan de desarrollo para el municipio de Bello, denominado Bello ciudad de progreso para el periodo 2016 – 2019 el plan en su parte financiera que viabiliza los proyectos enunciados en el componente estratégico a través de la proyección de recursos financieros y presupuestos anuales, siendo ello requisito para ejecución y que son los mismos adoptados en el acuerdo 09.

Artículo tres: facúltese al alcalde municipal, el alcalde queda facultado a partir de la expedición de este plan territorial de salud en las mismas facultades pertinentes dadas en el artículo segundo del acuerdo 09 del 2016.

A: El alcalde queda facultado a partir de la expedición de este plan de desarrollo para que construya un sistema de articulación – seguimiento y evaluación y que implemente el esquema de gerenciamiento – seguimiento y evaluación y monitoreo de resultados del plan de desarrollo 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso.

El cual articulara los proyectos de planeación – programa de gobierno – plan estratégico de desarrollo – plan y presupuesto anual de inversión – marco fiscal de mediano plazo – planes de acción – planes operativos anuales de inversión – plan anual de caja que facilite el registro estadístico, la consulta de datos numéricos para la consulta de toma de decisiones oportunas dentro de una estructura organizacional modernizada y fortalecida.

B: El alcalde queda facultado para gestionar y suscribir esquemas asociativos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Señor secretario yo le agradezco pero le agradezco más, a todos nuestro ilustres visitantes si nos ayudan con el silencio, sabemos hoy de la importancia del proyecto de acuerdo, me gustaría mucho si de pronto tenemos algo muy importante para conversar los concejales y nuestros invitados los invitamos que lo hagan por fuera del cafetín, por favor se los pido a todos los presentes silencio.

Muchas gracias bien pueda secretario.



Acta 134 del 31 de julio 2016 7 de 65

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

B: El alcalde queda facultado para gestionar y suscribir esquemas asociativos, tales como contratos plan o convenios plan, asociaciones de entidades territoriales en los términos del artículo anterior, articulando para ello los recursos presupuestales y financieros pertinentes.

Artículo cuarto: plan indicativo: el plan indicativo será parte integral del plan territorial de salud y este plan indicativo se entenderá modificado cada vez que se modifique o se ajuste en el plan indicativo en términos de metas de productos asociados a los programas, los cuales podrán ser modificados a través del acta del concejo de gobierno con base en las condiciones externas de viabilidad técnica – jurídica y financiera.

Artículo quinto: hace parte integral de este acuerdo los siguientes anexos:

Primero: documento diagnostico análisis de la situación de la salud ASIS.

Segundo: documento diagnóstico y priorización aplicativo paz a la equidad, (reconocimiento de las dinámicas paz a la equidad reconocimiento de condiciones básicas de salud análisis y abstenciones especialización de las extensiones ejes estructuran tés ventajas y oportunidades del territorio mapa de configuración deseada ejes estructuran tés deseados metáfora de la configuración deseada análisis de la transformación de las abstenciones).

Tercero: documento estratégico – plan territorial de salud 2016 – 2019 (visión – metas y objetivos – cadena de valor – vinculación de metas al plan decenal de salud pública – programas y proyectos y componentes plu anual de inversiones).

Artículo sexto: el presente acuerdo rige a partir de la sanción y publicación legal, dado en Bello a los días del mes de julio del 2016.

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA Alcalde municipal de Bello

JUAN CARLOS TAMAYO SUAREZ Secretario de salud de Bello



Acta 134 del 31 de julio 2016 8 de 65

HENRY PULIDO Profesional especializado

Secretaria de salud quien lo proyecto y reviso: NATALIA ANDREA PATIÑO: profesional especializada oficina jurídica.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Honorables concejales presento a consideración a esta amable corporación el proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el plan territorial del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019 con fundamento en lo siguiente:

Fundamentos constitucionales y legales:

Constitucionales: artículo 339: habrá un plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, en la parte general si se gradúan los propósitos y el objetivo nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal de mediano plazo y las estrategias y orientaciones general de la política económica – social y ambiental, que serán adoptadas por el gobierno.

El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plu anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública — nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, las entidades territoriales elaboraran y concertaran de manera ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo con el objeto de asegurar suficiente sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversión de mediano y corto plazo.

Artículo 313: corresponde a los concejos

Segundo: adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, legal ley 1438 del 2011.



Acta 134 del 31 de julio 2016 9 de 65

Artículo sexto: donde se define que el ministerio de la protección social elaborara un plan decenal de salud pública a partir de un proceso amplio de participación social en el marco de la estrategia de la atención primaria en salud.

Decretos y resoluciones: resolución 1841del 2013 que adopta el plan decenal de salud pública PDS 2012 – 2021 constituye la política sectorial y comunitaria de salud pública en la cual se definen los objetivos – metas y estrategias – dimensiones – componentes – metas sanitarias – líneas de acción – recursos - y responsables de salud pública en el país.

La resolución 1536 del 2015 emitida por el ministerio de salud y protección social mediante la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, en el artículo cuarto define las autoridades responsables de la planeación integral para la salud entre otros para la alcaldías y concejos municipales, y en su artículo 27 sobre la aprobación del plan territorial de salud reza.

El plan territorial de salud por ser parte integral del plan de desarrollo territorial se aprobara de manera simultánea con este, en las asambleas departamentales y concejos municipales y distritales.

Del fundamento constitucionales y legales se desprende el deber del mismo municipio de Bello de presentar ante el honorable concejo municipal en forma simultánea la aprobación del plan de desarrollo – el plan territorial de salud 2016 - 2019.

El plan de desarrollo Bello ciudad de progreso contiene dentro de sí en el documento estratégico pilar: solidaridad – dimensión social – línea- salud – deportes y recreación los programas y proyectos fundamentales del plan territorial de salud.

El componente estratégico aprobado por el honorable concejo municipal mediante el acuerdo 09 elaborado bajo la metodología paz a la equidad, fue presentado por aprobación por razones de unificación de formatos metodológicos que para tal efecto estableció la secretaria de planeación municipal, los contenidos del componente estratégico mencionados en el artículo 25 de la resolución 1536 incluye información no explicita en los contenidos estratégicos del plan de desarrollo pero se encuentran en los formatos metodológicos dados por el ministerio de salud y protección social que fueron insumo para la elaboración del



Acta 134 del 31 de julio 2016 10 de 65

plan de desarrollo, tales como la audición compartida de largo plazo desafíos y cadena de valor.

El plan de inversión de salud aprobado por el plan de desarrollo en el acuerdo 09 del 2016 contiene exactamente la misma información que solicita la resolución 1536 en su artículo 25 literal 25.2, el plan territorial de salud debe de estar inmerso en el plan de desarrollo territorial tienes sus raíces en el participación de la comunidad en su profundo conocimiento en las necesidades de su población y el grupo y asociaciones que la integran el espacio que ellos ocupan en los diferentes escenarios municipales sus potencialidades y la inminente obligación de articularlas con dinámicas de desarrollo que se vienen desplegando en el municipio.

El proceso implico un trabajo de planificación participativa que se llevó a la secretaria de salud a escuchar las voces de la comunidad en las diferentes salidas por comunas que hizo la alcaldía, una vez agotado este proceso democrático de participación y deliberación y ante de presentarle el documento ante el honorable concejo, se surtió una etapa de coordinación intersectorial socializando los determinantes estructurales de la salud con las secretarias y dependencias encargadas de intervenirlos, así mismo el plan territorial de salud se somete a consideración ante el concejo municipal y que se encuentre inmerso en los programas y proyectos del componente estratégico del plan de desarrollo municipal aprobado por el acuerdo 09 del 2016 además de reflejar el compromiso adquirido por la ciudadanía se encuentra entre los obligaciones escritas en el programa de gobierno, de igual forma se encuentran alineados de las políticas públicas internacionales de desarrollo humano plasmado por la comunidad de las naciones unidas en los objetivos del desarrollo sostenible.

De establecer este plan de desarrollo se articuló con la ley 1753 del 2015 a atreves del cual se expidió el plan nacional de desarrollo 2014 – 2018 todos por un nuevo país, y la visión de desarrollo de Antioquia contenida en la propuesta pensando en grande.

Cordialmente:

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA Alcalde municipal de Bello

JUAN CARLOS TAMAYO SUAREZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163



Acta 134 del 31 de julio 2016 11 de 65

Secretario de salud de Bello

Proyecto; HENRY PULIDO

Profesional especializado de secretaria de salud

Reviso: NATALIA ANDREA PATIÑO Profesional especializada oficina jurídica

Informe de ponencia al proyecto de acuerdo número 17 del 2016 por medio del cual se adopta el plan territorial de salud del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019.

Bello 19 de julio del 2016

Señor: CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Honorable presidente comisión de asuntos económicos:

El concejo municipal de Bello ciudad:

Referencia: informe de ponencia del proyecto número 17 del 2016 honorables concejales:

El suscrito ponente para primero y segundo debate al proyecto de acuerdo número 17 del 2016 por medio del cual se adopta el plan de salud del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019 presentado por el alcalde municipal doctor CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA AYUDADO POR EL SECRETARIO DE SALUD DE Bello JUAN CARLOS TAMAYO SUAREZ y en cumplimiento del encargo que le hiciere el señor presidente del concejo y por competencia del artículo 313 de la constitución política y el artículo 73 de la ley 136 de 1994 procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente.

En este orden de ideas se nota a consideración de la honorable comisión de asuntos económicos el informe de ponencia que rinde en los siguientes términos:

Análisis formal del proyecto con base de la ley 136 de observa lo siguiente.

1 Antecedentes y tramite: el proyecto de acuerdo número 17 del 7 de julio del 2016 de auditoria del señor alcalde, fue presentado ante esta honorable



Acta 134 del 31 de julio 2016 12 de 65

corporación para darle el tramite contemplado en el artículo 71 siguiente de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el reglamento interno del concejo.

Una vez recibido por la secretaria general del concejo y entregado al presidente de la corporación, fui designado ponente para el primer y segundo debate.

Exposición de motivos: de conformidad por los documentos aportados con el proyecto de acuerdo en estudio se evidencia el anexo exposición de motivos, que según el enciso segundo del artículo 72 de la ley 136 de 1994 es requisito obligatorio para que el concejo municipal pueda dar trámite de estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.

Artículo 72: los proyectos de acuerdo deben ir acompañados por una exposición de motivos en las que se expliquen sus alcances y las razones en las que se sustenta.

Leía la exposición de motivos del proyecto encuentro que las mismas se expone la legalidad jurídica del proyecto tanto desde la normatividad constitucional legal y reglamentaria al igual que las resoluciones emitidas por el gobierno nacional y justifica la necesidad de su aprobación.

Igualmente el proyecto de acuerdo presenta: Unidad de materia de conformidad con el artículo 72 de la ley 136 de 1994 el presente proyecto de acuerdo cumple con el requisito unidad de materia por tratarse de un mismo tema y referirse a una única materia, la cual se centra en que el concejo municipal apruebe la incorporación del plan de salud territorial en el plan de desarrollo municipal para el cuatreño 2016 – 2019.

Iniciativa del proyecto: de conformidad con el artículo171 de la ley 136 de 1994 los proyectos de acuerdo pueden ser presentados de iniciativa del alcalde y de los concejales, el presente proyecto de acuerdo es de iniciativa exclusiva del alcalde por disposición expresa del artículo 171de la ley 136 de 1994 y los artículos 57 y siguiente del reglamento interno del concejo.

2 Objeto del proyecto: el objeto del proyecto del texto se pueden identificar dos objetivos principales:



Acta 134 del 31 de julio 2016 13 de 65

1 que el concejo municipal apruebe el plan de salud territorial que regirá para el municipio de Bello, el cual se anexa el proyecto para el conocimiento de los concejales.

2 que el concejo incorpore el plan de salud territorial al plan municipal de desarrollo.

3 conveniencia y legalidad: mejorar el estado de salud de los bellanitas para garantizar su bienestar, procurando que cada una de las familias estén óptimas condiciones para estudiar – trabajar – y recrearse, pudiendo así explotar todas sus capacidades físicas e intelectuales aportándolas al servicio de toda la sociedad, con el propósito de contribuir al logro de condiciones dignas para todos.

El gobierno nacional ha definido cuales son las prioridades y metas en salud para el próximo cuatreño.

Plan nacional de salud pública: en busca de la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los recursos económicos nacionales en salud, y para esto requiere la contribución de la alcaldía y el concejo construyendo el plan de salud territorial como parte integral de nuestro plan de desarrollo.

El plan de salud territorial va a permitir tener una guía clara de donde van estar enfocados los esfuerzos y los recursos, evitando caer en la tentación de dedicarnos a tareas improvisadas pero que no conduzcan a la solución de las principales problemas de la salud en nuestra poblaciones, basados en los criterios que le mismo gobierno busca a través delas directrices emanadas en las resoluciones 1841 del 2013 que adopta el plan decenal de salud pública y la resolución 1536 del 2015, mediante la cual se establecen disposiciones sobre el proceso del plan integral de salud.

Lo anterior como bien lo establece la disposición de motivos del presente proyecto de acuerdo, es importante dejar claro que las facultades que se le otorga al señor alcalde en este proyecto de acuerdo son las mismas dadas en el artículo segundo del acuerdo 09 del 2016 del plan de desarrollo denominado Bello ciudad de progreso.

Al gobierno nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley 112 del 2007 le corresponde definir cada 4 años el plan nacional de salud pública el cual incluye:



Acta 134 del 31 de julio 2016 14 de 65

1 las prioridades –objetivos – metas y estrategias en salud en coherencia con los indicadores de situación de salud las políticas de salud nacional los tratados y convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales en otros sectores.

2 definen la responsabilidad de salud pública en cargo de la nación de las entidades territoriales y todos los actores del sistema nacional de salud en general la seguridad social en salud CGC SS que se complementaran con las acciones de los actores de otros sectores definidos en el plan nacional de desarrollo y en los planes de desarrollo territorial.

En base de lo anterior se formulara y se aprobara el plan de desarrollo territorial funcional del municipio de Bello articulando el enfoque poblacional de determinantes y del sector social del riesgo y comprende acciones del plan de salud pública e intervenciones colectivas y las acciones previstas en el plan obligatorio de salud.

Igualmente siendo transversal con las políticas de gobierno y el plan de desarrollo municipal acuerdo 09 del 2016, el propósito es definir la política pública en salud que garantice las condiciones para mejorar la salud de la población y prolongando la vida y los años de vida libre de enfermedades promoviendo condiciones y estilos de vida ideales para la salud y entendiendo la salud como un derecho esencial individual- colectivo y comunitario logrando las condiciones de salud – bienestar y calidad de vida, mediante acciones sectoriales e intersectoriales.

Los objetivos de las prioridades en salud son respuestas a la obligación del estado de la garantía del derecho a la salud, a la identificación de la necesidades de los municipios en esta materia las cuales implicaron un trabajo de planeación participativo que se llevó a cabo por la secretaria de salud del municipio de Bello donde se escucharon las voces de la comunidad en general.

Es importante traer a colación para la ilustración de la importancia que se merece este proyecto de acuerdo municipal 17 del 7 de julio he manifestado en el foro para el plan territorial de salud en el valle, del cual les traigo la siguiente manifestación:

La importancia en la planeación en salud, el plan decenal de salud pública es un pacto social y un mandato ciudadano que se define en la situación articulada entre



Acta 134 del 31 de julio 2016 15 de 65

el actores sectoriales trasectoriales y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia, busca el efectivo cumplimiento del derecho a la salud entendido como el disfrute del más alto nivel del bienestar físico mental y social como un asunto público en interdependencias con otros derechos y desde el modelo determinantes sociales de la salud.

Por lo tanto la pertinencia de su planeación radica en que el conjunto de elementos normativos técnicos- conceptuales – metodológicos y operativos se entretejan de manera armónica y participativa para garantizar la formación integral de los planes territoriales de salud, paz a la equidad y salud es la propuesta desde el ministerio de salud para que los territorios formulen sus planes de salud de manera integral y armónica, con políticas nacionales particularmente con el plan decenal de salud pública 2012 – 2021 pero con base en sus propias necesidades y características territoriales.

Según la propuesta del ministerio permite planear integralmente la salud de los territorios desde el enfoqué determinantes sociales de salud reconociendo que el estado de salud de una población está directamente relacionada con las situaciones y condiciones presentes en dicho territorio y que estas ejercen influencias en la salud de las personas.

Todas las anteriores consideraciones y en cumplimiento de las normas constitucionales – ilegales y directivas y resoluciones enmendadas en el ministerio de salud en especial la resolución 1841 del 2013 y la 1536 del 2015 el deber legal y constitucional como concejales que debemos de apoyar estos planes territoriales de salud y en especial contribuir con el bienestar de nuestra población, hace conveniente legal y oportuno aprobar el plan de salud territorial propuesto por la administración e incorporado dentro del plan de desarrollo municipal.

4 articulados del proyecto: en relación con lo articulado del proyecto considero que no es necesario introducir modificaciones

5 Aprobación en plenaria: con las anteriores consideraciones que espero sean tenidas en cuenta brindo ponencia positiva y propongo a la plenaria que nos aprueben el proyecto de acuerdo 017 del 2016 para darle tramite al segundo debate.

Atentamente:



Acta 134 del 31 de julio 2016 16 de 65

ALEXANDER VARELA ARTEAGA Concejal ponente.

Bello 26 de julio del 2016

Radicado: 50219330

Señores concejo municipal de Bello:

En su despacho: código postal 051053 Bello Antioquia

Asunto: solicitud de enmienda al proyecto de acuerdo principal 017 de 7 de julio del año 2016.

Cordial saludo honorables concejales, para dar cumplimiento circular 525 de la secretaria seccional de Antioquia, sobre el procedimiento para insertar el plan territorial de salud 2016 -2019 al plan de desarrollo se requiere hacer una modificación al proyecto de acuerdo numero 017 toda vez que la recomendación va encaminada a modificar el acuerdo por el cual se aprobó el plan de desarrollo acuerdo 09 del 2016.

La modificación al proyecto de acuerdo conserva la unidad de materia con el proyecto inicialmente presentado, en el sentido que este plan hace parte integral del plan de desarrollo aprobado lo que no cambia el contenido del fondo del proyecto presentado inicialmente.

Cordialmente:

JUAN CARLOS TAMAYO SUAREZ Secretario de salud

Proyecto: HENRY PULIDO DUARTE

Profesional especializado

Explicación a enmienda al proyecto de acuerdo 017, se adiciona al título y la frase ": se modifica el acuerdo 09 del 2016 y "quedando de la siguiente manera:



Acta 134 del 31 de julio 2016 17 de 65

"Por medio del cual se modifica el acuerdo 09 del 2016 y se adopta el plan territorial de salud del municipio Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019 se suprime considerando cuarto que decía:

Que el artículo "27 de la resolución 1536 del 2015 emitida por el ministerio de salud y protección social establece que el plan territorial de salud por parte integral del plan de desarrollo territorial se aprobara de manera simultánea con este en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales" se incluye un considerando quedando así con el numeral quinto: " que dentro del plan de desarrollo se encuentre incluido el componente de salud el cual debe ampliarse en su contenido modificando en el sentido de adelantar el plan territorial de salud con sus respectivos anexos".

Se reenumera los considerándonos quedando la misma cantidad de considerandos, (7) se modifica el artículo uno que decía:

"adóptese simultáneamente al plan de desarrollo para el municipio de Bello denominada Bello ciudad de progreso para el periodo 2016 – 2019 el plan territorial de salud que está concebido bajo la modalidad paz a la equidad y contempla las 8 dimensiones del desarrollo y las 2 pruebas del saber del plan decenal de salud pública 2012 – 2021.

Quedando de la siguiente manera: "artículo primero adicional del acuerdo 09 del 2016 mediante el cual se adoptó el plan de desarrollo 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso el siguiente artículo: "adoptar el plan territorial de salud que está concebido bajo la metodología paz a la equidad y contempla las 8 dimensiones del desarrollo y las 2 transversales del plan decenal de salud pública 2012 – 2021, se suprime el artículo segundo que expresaba: "adóptese simultáneamente el plan de desarrollo para el municipio de Bello denominado Bello ciudad de progreso para el periodo comprendido entre 2016 – 2019 el plan en su parte financiera que viabiliza los proyectos enunciados en el componente estratégico a través de la proyección de recursos financieros y presupuestos siendo ellos requisitos para su ejecución y que son los mismos a los aprobados en el acuerdo 09 ".

Se suprime el artículo tercero que decía:" facultades al alcalde municipal: el alcalde queda facultado a partir de la expedición de este plan territorial de salud en las mismas facultades pertinentes dadas en el artículo segundo del acuerdo 09 del 2016.



Acta 134 del 31 de julio 2016 18 de 65

A el alcalde queda facultado a partir de la expedición de este plan de desarrollo para que construya un sistema de articulación – seguimiento y evaluación que implemente el esquema de gerenciamiento y seguimiento – evaluación y monitoreo de resultados del plan de desarrollo 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso el cual articulara los instrumentos de planeación programa de gobierno plan estratégico de desarrollo plan y presupuesto anual de inversión – marco fiscal de mediano plazo - planes de acción – planes operativos anuales de inversión – y plan anual de caja que facilite el registro estadístico, la consulta de datos numéricos para para la toma de decisiones oportunas dentro de una estructura organizacional modernizada y fortalecida.

B el alcalde que da facultado para gestionar y suscribirse esquemas asociativos, tales como contratos – convenios – plan – asociaciones de entidades en los términos del artículo anterior articulando para ello los recursos presupuestales y financieros pertinentes "

Se suprime el artículo cuarto que decía: plan indicativo. El plan indicativo será parte integral del plan territorial de salud y este plan indicativo se entenderá modificado cada vez que se modifique o ajuste dicho plan indicativo en términos de productos asociados con los programas los cuales podrán ser modificados a través del acta del concejo de gobierno con base en el cambio de condiciones externas de viabilidad técnica – jurídica y financiera.

El artículo quinto pasa a ser el artículo segundo hace parte integral de este acuerdo los siguientes anexos:

- 1-- Documento diagnóstico: análisis de la situación de la salud ASIS.
- 2 Documento y diagnóstico y priorización aplicativo paz a la equidad (reconocimiento de las dinámicas paz a la equidad y básicas de salud análisis de las direcciones del plan decenal especialización de las extensiones ejes estructurales ventajas y oportunidades del territorio)
- 3 Documento estratégico: plan territorial de salud 2016 2019(visiones objetivos y metas cadena de valor vinculación de metas del plan decenal de salud pública programas y proyectos componentes de inversión)

El artículo sexto pasa hacer el artículo tercero, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal



Acta 134 del 31 de julio 2016 19 de 65

Proyecto HENRY PULIDO Profesional especializado secretaria de salud.

Informe de comisión: el proyecto de acuerdo 017 del 7 de julio del 2016 por medio del cual se adopta el plan territorial de salud del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019.

Siendo las 4 PM del día 28 de julio del 2016 la comisión de asuntos económicos citada previamente por el señor presidente el honorable concejal CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ se reunieron con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado par su primer debate, asistieron de los 9 concejales de la comisión de asuntos económicos para darle el primer debate a este proyecto de acuerdo en su totalidad así:

Comisión de asuntos económicos:

Honorable concejal

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ
JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO
ALEXANDER VARELA ARTEAGA
MAURICIO ALBERTPO MEJIA OCAMPO

La secretaria de la comisión informa que se cumplió con el requisito exigido con el artículo73 inciso primero de la ley 136 del 1994 el reglamento interno acuerdo 033 de noviembre 19 del 2005 capítulo tercero articulo 63 a 86, la comisión inicia el primer debate dentro del cual se dio lectura al contenido del proyecto de acuerdo a la exposición de motivos e igualmente a las demás herramientas de valor y legales que deben integrar el expediente del proyecto para su aprobación, al igual que una enmienda la totalidad del proyecto de acuerdo presentada por el secretario de salud el doctor JUAN CARLOS TAMAYO como son igualmente ponencia el honorable concejal ALEXANDER VARELA ARTEAGA.



Acta 134 del 31 de julio 2016 20 de 65

Acto seguido vuelvo a dar lectura a la documentación mencionada el presidente de la comisión de asuntos económicos coloca en consideración el proyecto de acuerdo para que con votación nominal y publica determinen si votan positivo o negativo el proyecto de acuerdo en su primer debate.

Antes de proceder a la votación toma la palabra el honorable concejal ALEXANDER VARELA ARTEAGA quien solicita se ponga en consideración mediante proposición la enmienda presentada, la cual es aprobada por la comisión.

El honorable concejal JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO presenta la siguiente modificación:

Al título: proyecto de acuerdo por el medio del cual se modifica el acuerdo 09 del 2016 que adopta el plan territorial de salud del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019.

Que ponga otro numeral en los considerandos después del numeral seis quedando este nuevo de siete así: "considerando que la circular con radicado 0525 del 24 de mayo del 2016 emanada por la secretaria seccional de salud de Antioquia fija los parámetros especiales bajo los cuales debe insertase el plan territorial de salud al plan de desarrollo del municipio, igualmente el honorable concejal Ponente ALEXANDER VARELA ARTEAGA propone que el artículo primero quede así: " adiciónese al acuerdo 09 del 2016 mediante el cual se adoptó el plan de desarrollo 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso en su artículo noveno como anexo seis el plan territorial de salud que está concebido bajo la metodología paz a la equidad y contempla las 8 dimensiones del desarrollo y las 2 transversales en el plan decenal de salud pública 2012 – 2021.

Se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba enunciado con la respectiva enmienda aprobada con la comisión de asuntos económicos con las modificaciones propuestas por el honorable concejal JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO y por el honorable concejal ALEXANDER VARELA ARTEAGA, la cual arrojo los siguientes resultados:

De los 9 concejales miembros de la comisión de asuntos económicos 9 votos fueron por el sí, ninguno por el no, lo que confirma que la comisión permanente de asuntos económicos del concejo municipal de Bello anunciado que dicho proyecto pasa a su segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal.



Acta 134 del 31 de julio 2016 21 de 65

Atentamente:

CARLOS MARIO ZAPATA Secretario de comisión de asuntos económicos. Julio 31 del 2016.

Señores honorable concejo municipal de Bello

Concepto jurídico: proyecto de acuerdo 017 del 7 de julio del 2016 por medio del cual se adopta el plan territorial de salud del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019.

Las competencias queda la constitución política de Colombia al igual que las leyes novenas de 1979 la ley 10 de 1990 la ley 100 de 1993 la ley 1753 de 2015 por medio del cual se dicta el plan de desarrollo 2014 – 2018 el ministerio de la protección social el cual ejerce a través del plan decenal de salud pública la actividad de las acciones colectivas e individuales con indicadores de las condiciones de vida del bienestar y desarrollo de la nación.

El citado plan nacional también está inspirado en el cumplimiento de las reacciones internacionales ratificadas por los tratados internacionales como la EMS que comprometen al país a dar cumplimiento del desarrollo del POT 2015 de la uno a los objetivos del desarrollo sostenible OPS y las metas hacia el 2030 con el fin de erradicar la pobreza en el Colombia.

La ley 11 del 2007 y la resolución 1536 del 2015 que reemplazo la resolución 025 del 2008 cita lo que corresponde a los entes territoriales, define el plan territorial de salud para cada cuatreño en relación con el plan decenal de salud pública el plan nacional de desarrollo y queda expresado en el plan de desarrollo municipal con el fin que la atención y prevención en salud siga generando estilos de vida saludables.

Cuando se habla de equidad y justicia los acuerdos sociales la salud debe ser considerad un elemento de justicia, no solamente el tema de salud sino todo lo que influye en la salud de la población.

La constitución política de 1991 considera la salud como unos de los derechos fundamentales cuya violación genera acciones inmediatas para su profesión como



Acta 134 del 31 de julio 2016 22 de 65

es la tutela y establece la seguridad social como un servicio público, buscando proteger el derecho fundamental por excelencia que es la vida.

La ley 1751 del 2015 estatuaría de salud define la salud como un derecho fundamental que el estado de debe proteger con acciones de cumplimiento tomando decisiones para el no deterioro, con esta ley no es solo la atención sino garantizar la integralidad y que no se fragmenten la responsabilidad, buscando adoptar políticas publicas produciendo la desigualdad y promover el mejoramiento de la salud.

Garantiza igualmente esta ley el acceso a la salud la no negación del servicio la autonomía médica y el acceso a la salud del todo el país especialmente en las zonas marginadas, la ley 100 de 1993 por la cual se decreta el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

La ley 152 del 1994 la cual establece la ley orgánica del plan de desarrollo la ley 715 del 2001 que establece los recursos y competencias nacionales departamentales y municipales en salud.

La ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia, la ley 1122 del 2007 por la cual se hacen unas modificaciones al sistema general de salud, el compis 3550 del 2011 lineamientos para la política integral de salud ambiental con énfasis en componentes de calidad al aire, la ley 1295 del 2009 por la cual se reglamentan la decisiones integral de los niños y niñas de primera infancia, la ley 1355 del 2009 por la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles a su ciudades y se adoptan medidas para su control – atención – prevención.

La ley 1438 del 2011 por la cual se reforma el sistema general de salud, la ley 1751 del 2015 por medio del cual se regula el derecho fundamental de salud y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3518 del 2006 por el cual se crea y se reglamenta el sistema de vigilancia y salud pública y se dictan otras disposiciones.

Resolución 14861 del 1985 por la cual se dictan normas para la protección – seguridad – salud – y bienestar de las personas en el ambiente y en especial a las personas en condición de discapacidad.



Acta 134 del 31 de julio 2016 23 de 65

La resolución 1577 del 2006 por la cual se adopta el plan de salud bucal, resolución 1841 del 2013 términos y metodologías para la adopción de los planes financieros y territoriales en salud, la resolución 0429 del 2016 donde se adopta la política integral de atención en salud y el modelo integral de atención en salud.

Existen varios planes nacionales creados por el ministerio de la protección social como es el de la lucha contra la tuberculosis y la lepra, política nacional de la discapacidad, política nacional para las sustancias Sico activas, plan nacional de respuesta ante el VIH sida, plan nacional del control del cáncer en Colombia, plan nacional de salud ocupacional.

El artículo 71 de la ley 136de 1994 establece la iniciativa los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales – los alcaldes – en materia relacionad con las atribuciones por los personeros – los contralores – y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente, la ley 1551 del 2012 que reforma parcialmente la ley 136 de 1994.

Potestad reglamentaria: acuerdo municipal 033 del 19 noviembre del 2005 articulo 58 iniciativas para presentar proyectos de acuerdo, articulo 71 de la ley 136 de 1994, el alcalde los concejos los personeros el contralor las juntas administradoras locales y la comunidad mediante iniciativa popular.

Este plan territorial se salud 2016 – 2019 se elaboró en forma participativa con los planes de desarrollo y participación democrática sentencia 191 de 1996 el artículo 339 de la constitución es la misma que regula el contenido del plan de desarrollo este plan tendrá un parte general, en donde se elaboraran los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo, y las estrategias y orientaciones generales de la política económica – social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. Igualmente según esta disposición le ley del palan contendrá un plan de inversiones públicas compuesto por los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Una primera lectura de esta norma constituirá que el plan de desarrollo será un instrumento puramente técnico, por el medio del cual el estado está viendo lo objetivos económicos largo y mediano plazo, así como los instrumentos financieros y presupuestales para alcanzar tales metas, sin embargo como bien lo señala el ministerio público y el ciudadano intermitente una tal interpretación



Acta 134 del 31 de julio 2016 24 de 65

reduce el alcance del plan de desarrollo apoyarse en una lectura unilateral del artículo 339 de la carta, por ello el acuerdo considera que el contenido del plan de desarrollo no puede ser establecido interpretándose de manera aislada y como una óptica puramente económica una disposición constitucional, como parece ser los demandantes sino que a su alcance debe ser a la luz de los principios y valores de la carta. Y en consonancia con todas las otras normas constitucionales relativas a la planeación.

Ahora bien uno de los principios de la constitución del 91, es la participación democrática la cual no solo aparece como un valor incorporado de preámbulo sino que también es un principio del estado colombiano, unos de sus fines y un derecho de todo ciudadano.

En este orden de ideas como la configuración orgánica establecida por la carta debe ir interpretada a la luz de los valores – principios y derechos consagrados en la parte dogmática es indudable que el principio participativo de menor o mayor medida todas las instituciones y procedimientos constitucionales, en particular esto significa que los procesos de elaboración – ejecución – seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo tanto a nivel nacional como de los entes territoriales deben ser en lo posible participativo, porque uno de los fines esenciales del estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan en la vida económica – política y administrativa de la nación.

Por consiguiente en una democracia participativa como la colombiana la planeación no debe ser entendida como una operación puramente técnica adelantada por los funcionarios que burocráticamente imponen en la sociedad los objetivos de largo plazo, unas metas de mediano plazo y estrategias técnicas para alcanzarlos, la planeación en un estado social de derecho fundado en la vías participativas de todos es por el contrario un ejercicio de obligación democrática por medio del cual el estado y la sociedad interactúan para construir una visión del futuro que permita orientar las acciones estatales y sociales del presente.

La planeación entonces es un punto de acuerdo entre los criterios técnicos de asignación de recursos y los criterios políticos y sociales de articulación de intereses, eso explica que la misma carta establezca el carácter participativo del proceso de planeación, no solo el plan debe ser aprobado por el congreso que es el órgano de discusión democrática y pluralista, existe entonces un estrecho vínculo entre democracia y participación y desarrollo, que ya ha sido resaltado por esta corte en sus primeras decisiones cuando se señaló que la planeación debe



Acta 134 del 31 de julio 2016 25 de 65

adelantarse de la base hacia arriba pues el plan se elaborara con la participación de las autoridades de planeación de las entidades territoriales y dejara al concejo nacional de planeación, es importante la deliberación democrática ampliar la planeación fue reiterada por esta corporación presente decisión de la corte.

Cuando manifiesta" el plan entonces no es el resultado exclusivo de trabajos técnicos. Económicos - elaborados en el interior del gobierno y tampoco de las deliberaciones que tienen lugar en las cámaras, sino que incorpora por mandato constitucional el concepto y análisis de un foro deliberante y libre que representa los asociados cuyo interés en el proceso de planeación es incontrovertible en cuanto a lo que nos afecta directamente, en ese orden de ideas tampoco se puede tener una visión reductora en términos puramente económicos de desarrollo, en efecto conforma los principios y valores constitucionales del crecimiento económico sino que un proceso complejo integral que tiene otras dimensiones compone también las relaciones ambientales - sociales y culturales así por citar unos ejemplos, el desarrollo tiene que ver con la cultura debe potenciar las capacidades de la persona humana y riquezas culturales igualmente el nuevo concepto nacional diplomado a la carta tiene profundas implicaciones ecológicas ya que la constitución establece el desarrollo debe ser sostenible, esta corporación se ha pronunciado igualmente al respecto, significa que las personas y comunidades no son simple sujetos de los procesos de desarrollo sino que son los sujetos protagónicos de los mismos, por lo cual la participación democrática que aparece profundamente ligada una noción integral de desarrollo que es la que deriva los principios y valores consagrados en la constitución.

Respetando lo adoptado como marco general de la resolución 1841 del 2015 el plan decenal de salud pública y la resolución 0518 del 2015 en coherencia con el plan nacional de desarrollo 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso con objetivos – metas y estrategias se enmarcan en las competencias de los actores involucrados.

La resolución 1536 del 2015 que modifico la resolución 0425 del 2008 en especial como se venía realizando antes como lo regulaba el artículo segundo de la misma que cita: "el plan de salud territorial es parte integral de la dimensión social del plan de desarrollarlo territorial y se rige", la resolución 1536 del 2015 hoy en su artículo 27 cita al plan territorial de salud de ser parte integral del plan de desarrollo territorial se aprobara de manera simultánea con estas", el cual exige que se aprobara con el plan de desarrollo en forma simultanea no se hizo en forma simultanea pero en el capítulo cuarto diagnósticode la entidad territorial



Acta 134 del 31 de julio 2016 26 de 65

dimensión social está todo el tema de salud aprobado con 10 programas que incluye todas las dimensiones del plan de salud pública, que es lo que contemplaba, contemplaba anteriormente con base de la resolución 0425 del 2008, estas 10 dimensiones aprobadas se considera parte integral de la dimensión social.

Esa omisión de simultaneidad la dirección seccional de salud de Antioquia expide una circular que recomienda como se debe enmendar dicha omisión, ella lo llama desacato, hoy la corporación accede la recomendación del literal A que es la que se está haciendo a través de este proyecto de acuerdo y con su respectiva enmienda, no nos podemos olvidar que el derecho a la salud es un derecho fundamental de rasgo constitucional y prima el derecho sustancial sobre la forma, no podemos privar a nuestra población por la no aprobación de este plan territorial de salud por un procedimiento de forma que no se cumplió, lo sustancial está en la dimensión social que está en el capítulo cuarto del plan de desarrollo mu8nicipal el cual cumplió lo exigido por la ley, la presentación oportuna del concejo municipal e instalación previa del concejo municipal de planeación, la conceptualización del área metropolitana de Cor Antioquia los foros en las diferentes comunas del municipio y el gran despliegue de socialización en los barrios, realizada por los funcionarios correspondientes en plenarias del concejo municipal.

Ese plan territorial de salud está en las normas que sirvieron de fundamento al plan de desarrollo municipal las diferentes posturas en tratados internacionales las promovidas por la ONU y OMS la con el fin de erradicar la pobreza en nuestro territorio, no podemos privar a los bellanitas de la prioridades – objetivos – metas y estrategias que en salud en coherencia con el análisis y la situación de la salud, las políticas de salud nacional – departamental y municipal los tratados y convenios internacionales y las políticas transversales.

Derecho fundamental: la organización mundial de la salud en su constitución ha definido la salud como estado completo de bienestar físico – mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, la salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza – religión e ideología política o condición social.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Secretario, tan amable DIEGO MOLINA y la doctora CLAUDIA yo le agradezco mucho le pedí el favor que una vez terminada la sesión doctora CLAUDIA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163



Acta 134 del 31 de julio 2016 27 de 65

hiciéramos uso de esto, estamos en un proyecto de acuerdo que es supremamente importante y delicado, muy respetuosamente yo le pido el favor sino el lunes la podemos atender ya como usted se lo merece pero de verdad que estamos en una cosa supremamente seria y muy delicada.

Le agradezco mucho. Lo mismo don EDWIN bienvenido muchas gracias.

Bien pueda secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

En nuestro ordenamiento lo encontramos reconocido en el artículo 49 de la constitución política como parte de uno de los derechos económicos – sociales y culturales.

En este orden de ideas podríamos afirmar que la salud se ve claramente afectada cuando existe omisión o retardo justificado en la prestación del servicio siempre que no se ponga en peligro la vida de la persona.

Tres elementos esenciales en derecho a la salud:

3-1 Disponibilidad de la salud: la disponibilidad como principio fundamental a la salud hace referencia a la disposición de establecimientos - bienes y a la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes del territorio nacional, la disponibilidad se relaciona con la infraestructura necesaria para darle un soporte concreto al derecho de la salud, se debe contar con número suficiente de establecimientos – bienes – servicios públicos de salud – centros de atención y programas de salud, lo que se busca con este principio es satisfacer la demanda y necesidades de salud de la población, según la constitución política de Colombia, es al estado que le corresponde organizar – dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud.

Y en consecuencia mantener el acceso de estos a disposición de todos los habitantes.

3-2 Acceso a la salud: la accesibilidad hace referencia a la posibilidad que tiene la persona de obtener la prestación de los servicios de salud dentro del territorio, del



Acta 134 del 31 de julio 2016 28 de 65

territorio nacional sin discriminación de ninguna índole, sin limitaciones económicas y sin obstáculos de la información.

En todo momento y circunstancia todas las personas deben tener acceso físico – social y económico a los servicios adecuados de prevención, atención y rehabilitación.

Disponibilidad de exámenes y medicamentos necesarios para el diagnóstico el tratamiento y terapia adecuada.

El acceso al servicio de la salud tiene una estrecha relación con los principios de universalidad y equidad, mediante los cuales se busca la prestación a todos los habitantes sin discriminación alguna y de igual calidad de servicios a todos los beneficiarios.

Ha reiterado la corte en sentencia T 129 del 2013 afectar derechos fundamentales de los destinatarios de las normas que puede llevar una infracción directa de prefectos constitucionales o legales o de un acto administrativo de carácter general casos en los cuales se consumiría el delito de prefabrícato, se estaría violando el derecho de fundamental a la salud a la seguridad social en derecho con la dignidad humana el derecho a la debilidad manifiesta al igual a las personas de la tercera edad que gozan de igual protección constitucional.

Sentencia T 360 del 2008 el derecho a la salud es un derecho protegido por tres vías, conexidad con la vida integración personal – y dignidad humana, si el municipio de Bello no cuenta con un plan territorial de salud que es la ruta de navegación para este cuatreño, no se pueden ejecutar los recursos y menos aún las 10 dimensiones, lo cual afectaría el derecho de salud a los bellanitas, el tema de la enmienda presentada por el señor alcalde y coadyudado por el secretario de salud cumple con lo establecido en el reglamento interno del concejo municipalarticulo 73 y siguientes, por lo anterior debo rendir el informe positivo desde la norma de la constitución política como derecho fundamental que es la salud y desde la jurisprudencia de este proyecto de acuerdo.

Atentamente:

CARLOS MARIO ZAPATA Asesor jurídico de la corporación.



Acta 134 del 31 de julio 2016 29 de 65

Esta leída señor presidente las herramientas del proyecto de acuerdo 017de julio 7 del 2016.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Leída la ponencia del proyecto de acuerdo número 017 y el concepto jurídico, el informe de comisión. Pongo en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 017 con las enmiendas y modificaciones presentadas y aprobadas por los concejales de la comisión económica en su primer debate.

Con el uso de la palabra el ponente honorable concejal ALEXANDER VARELA.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Muchas gracias señor presidente muy buenos días, para usted buenos días para los integrantes de la mesa directiva, igualmente un feliz día para todos mis compañeros los corporados y para todas las personas presentes que nos acompañan en esta mañana en el recinto y en este importante proyecto de acuerdo que con la ayuda del señor será aprobado en el día de hoy.

Señor presidente y compañeros este proyecto de acuerdo 017 que ha causado tanto revuelo, y que nos tiene hoy convocados en este lugar, no es más ni menos de lo que está en el plan de desarrollo que aprobamos en el mes de mayo, y que quedo como proyecto de acuerdo 09 del 2016, que es lo que se nos está pidiendo por parte de la administración, el ministerio de la salud es claro a declarar y enfocar los planes territoriales de salud en programa llamado paz a la equidad, con este programa los territorios formularan los planes de salud, de manera integral y armónica al plan decenal de salud pública de la nación 2012 - 2021, cuando nosotros vemos los anexos y espero que ustedes hayan tenido de verlos, los anexos que la administración nos presentó a la oportunidad corporación, en estos anexos vemos 12 casillas señor presidente y queridos corporados y vemos que lo único que nos está pidiendo en el proyecto de acuerdo presentado que ahora hablaremos de la enmienda que juiciosamente la administración junto con la comisión de asuntos económicos entablo para poder traerlo en el día de hoy, cada uno de los proyectos y cada uno de los objetivos estratégicos del plan territorial de salud ya aparecen ya están en el plan de



Acta 134 del 31 de julio 2016 30 de 65

desarrollo que nosotros aprobamos vuelvo y digo el pasado mes de mayo, aquí están nosotros no estamos formulando o la administración no está formulando absolutamente nada salvo que se le abra la puerta jurídica para que quede en ese programa de paz a la equidad como tenía que estar sustentado desde un principio, esto señor presidente no fue solamente algo que se obvio por parte del municipio de Bello sino que fueron varios municipios, por lo cual se dio la resolución 0525 de la secretaria seccional de salud de Antioquia y en esta misma resolución donde nos están dando la forma como nosotros de cierta manera subsanar el tema que hubo de no haber ligado nuestro plan de desarrollo con el programa territorial de salud y con el programa del plan decenal de salud 2012 – 2021 paz a la equidad, nos estamos sometiendo según la resolución 1536 señor presidente para que se cumpla el requisito 1536 trae nos estamos sometiendo a la 0525 de la seccional de salud, cuando la administración presenta ese proyecto de acuerdo la comisión de asuntos económicos, muy juiciosamente ve que de pronto no nos estábamos ahuatando mucho a la 0525 y es por eso entonces que hacemos una enmienda, una enmienda señor presidente que está claramente permitida dentro de nuestro reglamento interno acuerdo 053 del 2005 en su artículo 73 y siguiente y en los cuales nosotros como concejales podemos hacer las enmiendas a los proyectos de acuerdo que traigan la administración, pero esto tiene varios matices, lo primero que tenemos que decir señor presidente es que la enmienda puede ser o en su totalidad o de manera parcial, al proyecto de acuerdo presentado en esta caso por la administración, pero que debe de cumplir un requisito esencial, y es que haya unidad de materia, en el cambio que se haga que se haga en la enmienda que se haga, nosotros creemos señor presidente que haya unidad de materia el ponente de este proyecto cree que haya unidad de materia, y si en su momento fuera necesario tomaríamos entonces algunas sentencias acerca de lo que significa la unidad de materia que nosotros consideramos que si la hay dentro de la enmienda que se hace al proyecto de acuerdo presentado por la administración, para sanarnos y curarnos en salud como dice el dicho señor presidente usted me permitirá no sé si sea necesario leer nuevamente el plan de desarrollo en la parte de salud con cada uno de sus programas con sus objetivos los indicadores de resultado los proyectos que se llevaran a cabo, el indicador de producto la línea base de la que partimos en el momento y la meta del producto que queremos lograr en el 2016 - 2019 los productos asociados al proyecto la unidad ejecutoria o la secretaria que la va a ejecutar y si hay secretaria que harán el apoyo también para este tema.



Acta 134 del 31 de julio 2016 31 de 65

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

No tranquilo nosotros ya lo estudiamos lo leímos en el plan de desarrollo que usted está mencionando no hay necesidad de volverlo a leer honorable concejal. Bien pueda continúe.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Bueno señor el plan de desarrollo como el plan territorial de salud, manejan las 10 líneas del plan decenal de salud nacional 2012 – 2021 no nos estamos saliendo absolutamente nada y guardamos según la ley 102 de 1994 la primicia de no tocar la parte financiera, de este plan de desarrollo que ya queda la comunidad con esta expectativa según el diagnóstico que se hizo, la comunidad ya tiene una expectativa esa parte no se va a tocar señor presidente, es por eso y ya pues otros concejales estaremos pendientes señor presidente si hay que decir más que yo pediría a la plenaria nos acompañe con este proyecto de acuerdo 017 así como quedo en la enmienda y así como fue aprobadoen el primer debate de la comisión de asuntos económicos del concejo municipal de Bello.

Muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

A usted honorable concejal.

Con el uso de la palabra el honorable concejal NICOLAS MARTINEZ.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Gracias señor presidente buenas tardes para usted los miembros de la mesa directiva para todos y cada uno de los honorable concejales y demás personas que se encuentran en el recinto.



Acta 134 del 31 de julio 2016 32 de 65

Señor presidente ahora el señor presidente de la comisión de asuntos económicos solicitaba que se leyera como quedaba el proyecto de acuerdo, yo silicito muy comedidamente para mí es muy importante saber cómo que da el proyecto de acuerdo planteado ya por la comisión.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Si bien pueda lo que él me había pedido el favor a ver que leyéramos otra vez todas las estructuras del proyecto de acuerdo de salud, pero el titulo bien pueda como nos quedaría formúleselo y léaselo al honorable concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

No es el título es como queda el proyecto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

El proyecto, a ver cómo queda el proyecto de acuerdo honorable concejal.

Si usted permite que lo lea el secretario. Bien pueda secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Bueno el proyecto de acuerdo como paso en la comisión de asuntos económicos con la enmienda y las modificaciones queda de la siguiente manera.

El título: del proyecto de acuerdo queda:

Proyecto de acuerdo el cual se modifica el acuerdo 09 del 2016, que adopta el plan territorial de salud del municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016 – 2019.

Ese es el título que se aprobó en la comisión.



Acta 134 del 31 de julio 2016 33 de 65

El honorable concejo municipal de la ciudad de Bello Antioquia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferías en el artículo 313 del numeral segundo del 339 de la constitución política de Colombia y en concordancia con la ley orgánica de planeación ley 152 de 1994 ley 715 del 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ley 136 del 1994 y 1551 del 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, y la ley 1753 del 2015 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014 – 2018 todos por un nuevo país.

Considerando:

Primero: que el artículo 339 de la constitución nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del plan de desarrollo.

Segundo: que el numeral segundo del artículo 313 de la constitución nacional establece que corresponde a los concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Tercero: que el artículo cuarto de la resolución 1536 del 2015 emitida por el ministerio de salud y la protección social define las autoridades competentes responsables de la planeación integral para la salud entre los otros para las alcaldías y concejos municipales.

Cuarto: que el honorable conejo municipal de Bello en término legal y surtiendo todas las instancias de concertación aprobó mediante acuerdo el plan de desarrollo municipal 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso.

Quinto: que dentro del plan de desarrollo se encuentra incluido el componente de salud para el cual debe ampliarse en su contenido, modificándose en el sentido de adoptar el plan territorial de salud en sus correspondientes anexos.

Sexto: que el plan territorial de salud 2016 -2019 se articuló con el plan decenal de salud pública 2012 – 2021 adoptado mediante la resolución 1841 del 2013 del ministerio de salud y la protección social.

Esto lo que he leído es parte de la enmienda fuera del título que fue propuesto por el honorable concejal JOSE ROLANDO SERRANO, y entre el artículosexto t séptimo vamos a colocar la modificación que también se aprobó de la comisión propuesta por el honorable concejal JOSE ROLANDO SERRANO.



Acta 134 del 31 de julio 2016 34 de 65

Quedando este de la siguiente manera: considerando que el radical 0525 del 24 de mayo del 2016 emanada por la secretaria seccional de Antioquia fija los parámetros especiales para los cuales debe insertarse el plan territorial de salud al plan de desarrollo municipal.

Esa es la segunda modificación, seguimos entonces con el articulado.

Entonces la comisión también modifico el artículo primero y fue aprobado.

Queda de la siguiente manera honorable concejal.

Artículo primero: adiciónese al acuerdo 09 del 2016 mediante el cual se adoptó el plan de desarrollo 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso, en su artículo noveno, como anexo seis el plan territorial de salud que está concebido bajo la metodología paz a la equidad, y contempla las 8 dimensiones del desarrollo y las 2 transversales en el plan decenal de salud pública 2012 – 2021.

Ese es el artículo primero.

Artículo segundo: hacen parte integral de este acuerdo los siguientes anexos:

Primero: Documento diagnostico análisis de la situación de saludASES

Segundo: documento diagnóstico y priorización aplicativo paz a la equidad, (reconocimiento de las dinámicas paz a la equidad reconocimiento de condiciones básicas de salud análisis y abstenciones especialización de las extensiones ejes estructuran tés ventajas y oportunidades del territorio mapa de configuración deseada ejes estructuran tés deseados metáfora de la configuración deseada análisis de la transformación de las abstenciones).

Tercero: documento estratégico – plan territorial de salud 2016 – 2019 (visión – metas y objetivos – cadena de valor – vinculación de metas al plan decenal de salud pública – programas y proyectos y componentes plu anual de inversiones).

Artículo tercero: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, dado en Bello a los días del mes de julio del 2016.

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA



Acta 134 del 31 de julio 2016 35 de 65

Alcalde municipal de Bello

JUAN CARLOS TAMAYO SUAREZ Secretario de salud de Bello

Esta leído señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Con el uso de la palabra el honorable concejal NICOLAS MARTINEZ.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARINEZ GONZALEZ.

Muchas gracias de nuevo señor presidente.

Muchas gracias ponente muchas gracias señor secretario, esto me da un poco de claridad en torno a la intervención.

Señor presidente mi intervención va enfocada en lo siguiente, cuando uno va a votar un proyecto de acuerdo lo primero que necesita y sugiere en forma comedida es tener claridad al respecto a lo que va a tratar o discutir o votar bien sea porque tenga un concepto positivo o negativo, pero lo primero que tiene que tener es claridad en relación al tema que está tratando.

Y es precisamente mi intervención encaminada a ello en el sentido que no tengo la claridad suficiente para tomar la determinación en relación a este proyecto de acuerdo, y me baso en lo siguiente, uno tiene que para un proyecto de la envergadura de este tener claro cuál es la historia, que es lo que ha venido aconteciendo en relación a las etapas correspondientes de dicho proyecto, y entonces hablamos de resolución 1536 pero quiero advertir antes de continuar con mi intervención, que lo único que yo busco con esta intervención es dejar clara la posición de NICOLAS MARTINEZ GONZALEWZ, en el sentido que no tengo la claridad suficiente yo no estoy con esta intervención invitando a nadie a que vote de una u otra manera para que eso quede claro.



Acta 134 del 31 de julio 2016 36 de 65

Muchas veces ya lo he manifestado en este recinto hasta en plenaria en comisiones y en reuniones informales que lo que lleven a la administración lo lleven como es, no simplemente ser un sapo y chismoso a la vez.

Y hago referencia a todo esto, porque en el mes de mayo del 2015 el ministerio de salud expidió la resolución 1536 donde en esa resolución les decía a los municipios – entes territoriales y distritos señores ustedes deben de tener el plan territorial de salud enmarcado bajo los siguientes parámetros, tenemos que ser claros que lo primero es como lo tiene el señor ponente en su ponencia, que es el plan territorial de salud, entonces nos remitimos en esta misma circular al artículo sexto, que dice es el instrumento indicativo de política pública en salud que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas decenal del plan de salud, equidad en salud – afectación positiva en los determinantes de salud mitigación de los impactos de la carga y la enfermedad todo ello en busca de alcanzar la visión de paz equidad social – desarrollo humano sostenible y dice a continuación:

Parágrafo: el plan territorial de salud debe ser formulado de manera participativa teniendo en cuenta las políticas públicas y sociales del territorio, buscando impactar positivamente los determinantes de la salud, desde ahí empiezan mis dudas en relación a este proyecto de acuerdo, y es que el primer proyecto que se presentó en el concejo municipal es la adopción del plan territorial de salud, hasta ahí podría ser uno estamos en lo que normalmente debíamos de hacer, pero resulta que este plan tiene que ir a la par con el plan de desarrollo, y por eso entonces quiero que sepamos en el artículo cuarto, de esa misma resolución y lo estoy haciendo de esta manera ilustrativa para que nosotros tengamos claro las responsabilidades y dice cuarto, autoridad responsable de la planeación integral para la salud, son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio el alcalde - el gobernador - y a reglón seguido dice asambleas departamentales - concejos municipales y distritales, además de las entidades de salud correspondiente, la misma resolución no está diciendo a nosotros que tenemos responsabilidad clara en torno a lo que es el plan territorial de salud y sobre todo que está inmerso sobre el plan de desarrollo.

A parte de esto, en el artículo noveno también hace énfasis en esto, y en relación al artículo séptimo dice contenidos del plan territorial de salud y debe tener los siguientes contenidos:



Acta 134 del 31 de julio 2016 37 de 65

Análisis de la situación en salud- priorización de la caracterización de la población – priorización de la salud pública – componentes estratégicos, esto si se cumplió.

En el artículo 25 de esta misma resolución 1536 nos habla de los contenidos componentes estratégicos de inversión plura anual del plan territorial de salud el componente estratégico de inversión, y todo lo demás también se cumplió y en su parágrafo dice.

Componente de la inversión plu anual del plan territorial de salud debe ser coherente y consistente con el plan financiero y territorial de salud y hace parte integral del plan plu anual de inversiones del plan de desarrollo. Ahí es donde estamos hablando en esta resolución que radica la importancia de que el plan territorial de salud hay sido aprobado a la par con el plan de desarrollo.

En el artículo 26 dice periodicidad de planeación y estrategia de la inversión plu anual del plan territorial de salud, realizaran la planeación estratégica de la in versión plu anual cada cuatro años en la armonía con la agenda de la planeación del plan de desarrollo territorial, vuelve y ratifica lo que estábamos hablando.

En el artículo 27 es el artículo que ya hemos tratado que es el artículo que dice: que el plan territorial de salud por ser parte integral del plan de desarrollo se aprobara de manera simultánea con este, en las asambleas departamentales o en los concejos municipales, según el caso, y así sucesivamente los artículos se enmarcan todos dentro de la responsabilidad que tenemos como administración como concejo municipal en relación a la adopción del plan territorial de salud.

En ese orden de ideas honorables concejales existía una obligatoriedad por parte de nosotros de la administración especialmente en cabeza de la secretaria de salud, de presentar al concejo municipal el plan territorial de salud en forma simultánea con el plan de desarrollo. Cosa que no hizo.

Y no se hizo no sé por qué y no importa quién sea el culpable, la realidad es que no se hizo, sin embargo la seccional de salud según argumento de la misma seccional de salud dice que como algunos municipios cumplieron como el nuestro esta obligación que teníamos, emana una circular en la cual dice:

Señores municipios, por favor corrijan esta situación y para eso planteo las siguientes oportunidades.



Acta 134 del 31 de julio 2016 38 de 65

La primera modificación del acuerdo que aprobó el plan de desarrollo territorial del municipio para ello la administración municipal debe volver a realizar el trámite por el concejo municipal presentando el plan de desarrollo aprobado pero incluyendo el plan territorial 2019 el cual debe haber sido elaborado con base en la metodología tal, y presenta otra alternativa que es derogar el plan de desarrollo que yo no creo que haya en el país alguien que se le apunte a semejante situación, sin embargo a la administración municipal presenta un proyecto el día 7 de junio, un proyecto que era adopción al plan territorial de salud, no un proyecto que fuera modificatorio al plan de desarrollo como aquí lo plantea la seccional de salud.

En ese orden de ideas el día 21 de julio, se me presenta el proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo que lo primero que uno mira es todo lo que tiene que llevar a cabo, para la consecución de la información correspondiente.

El día 21 de julio se nos presenta, culpa de quien eso a mí no me importa, lo cierto del caso es que a mí se me presento un proyecto de acuerdo donde realmente tenía 6 días hábiles para todo lo que tenía que estudiar en relación a ello. Y me refiero 6 días hábiles no del concejo municipal, me refiero 6 días hábiles a las entidades que nos podrían proporcionar a nosotros la claridad jurídica suficiente para dar un buen debate y para tomar la determinación en relación al proyecto de acuerdo ya sea negativo o positivo.

Esto cerceno la posibilidad que teníamos unos estudios correspondientes y es tanto así, que encontramos el error correspondiente en ello de no haber presentado el proyecto como era y pedimos que entonces se presentara un nuevo proyecto, pero ya no había tiempo, y no había tiempo por lo que ya les expuse anteriormente.

En ese orden de ideas, honorables concejales se empiezan entonces los debates correspondientes en el concejo municipal en torno a lo que es el proyecto de acuerdo que estamos tratando en el día de hoy, y resulta de que entramos a definir que ese proyecto de acuerdo podría aclararse o modificarse adicionarse o suprimirse total o parcialmente con una enmienda, la pregunta que hecho durante todo este tiempo es si la enmienda me permite a mí, como concejal como concejo, cambiar totalmente el sentido del proyecto de acuerdo que se entrega, y el proyecto de acuerdo original como fue leído por el secretario como dice en la ponencia que no hay otra ponencia, solamente hay una ponencia, no hay otra o al menos yo no la escuche o estoy sordo o no sé qué, pero no escuche una ponencia



Acta 134 del 31 de julio 2016 39 de 65

en torno a este proyecto de acuerdo que las modificaciones presenta con una enmienda y no hay una ponencia.

Hay una ponencia para el otro proyecto para ese otro proyecto si existe ponencia, y es una ponencia como bien lo dice el señor ponente ponencia para adopción del plan territorial de salud, ni si quiera ponencia tiene este proyecto de acuerdo como tal, y fuera de eso, entran a la comisión de asuntos económicos se hace el planteamiento sesudo e interesante por demás de los honorables concejales y uno de ellos que ustedes saben cuál es, propone, en esa y por esa y precisamente por eso pedí como era que queda el proyecto de acuerdo propone adicionar un artículo al acuerdo municipal 09 del plan de desarrollo, cierto que sí, un considerando, hace el considerando y luego en lo que determina se aprueba por la comisión no es en relación a eso, hacen referencia simplemente a que quede como anexo el plan territorial de salud, que no ha sido a probado por este concejo como tal.

En resumidas cuentas señores honorables concejales yo esperaba que la intervención del señor jurídico que la intervención del ponente en el día de hoy, mediera la claridad suficiente para tomar una determinación en relación a este proyecto de acuerdo, no veo solucionado el problema de la simultaneidad porque si bien hablamos que ya no puede existir simultaneidad la seccional de salud ha sido clara ha hecho énfasis en el sentido que es modificar el plan de desarrollo para que no se pierda la simultaneidad.

No ha habido claridad jurídica en el sentido que me diga a mí, si nosotros con una enmienda podemos cambiar el sentido de un proyecto de acuerdo de la manera que lo hemos hecho, no he encontrado, en el ponente en el jurídico en algunos otros concejales la razón fundamental en derecho que me diga a mi este tranquilo y vótelo tranquilo, no creo en mi modesto saber y entender que con lo que se hizo en comisión se pueda subsanar lo que nosotros hemos venido considerando, tampoco se hace claridad en ponencia porque no, no hay ponencia en el sentido de unidad de materia, hubo intervención y se habló de unidad de materia y se habla de sentencia en el sentido de unidad de materia, pero yo quiero que tengan en cuenta una cosa, algo diferente es unidad de materia en la conceptualización global y otra cosa es unidad de materia en el plan de desarrollo, es que el plan de desarrollo no es un acuerdo cualquiera, un proyecto de acuerdo cuando se presenta cualquiera, es como lo decían ustedes mismos la carta de navegación pero la realidad de un plan de desarrollo es la oportunidad de participación que



Acta 134 del 31 de julio 2016 40 de 65

tiene la ciudadanía que tiene la comunidad con un mandatario dentro de un proceso el cual se inicia con un plan de gobierno y luego con la socialización.

Además de lo anterior cuando preguntamos por los anexos de ese proyecto inicialmente presentado no se nos entrega esos anexos sino hasta el día 27 por estilo para que nosotros analicemos esos anexos, yo me tome la molestia de analizarlos y por eso mi intervención dije, con esto se cumplió.

Señores honorables concejales señor presidente yo llegue a esta corporación, el 2 de enero del año 95, era alcalde el doctor OSCAR SUAREZ MIRA que a propósito ha sido una de las persona a la cual yo tengo que agradecerle mucho en todos los aspectos y esencialmente en el aspecto de la tutoría del concejo y de la comprensión, hablábamos el honorable concejal BASILISO y mi persona en el sentido que cuando en alguna ocasión teníamos unas inquietudes jurídicas le decíamos al hombre es que yo tengo esto y decía, cuando uno tiene este tipo de dudas y no encuentra la solución no puede tomar una determinación, y ayer se nos vino a la memoria las palabras de este ilustre bellanita que hoy desgraciadamente con la dictadura judicial que se vive en el país no está con nosotros y hoy hace realidad lo que me presentaba el en ese entonces, hoy se hace realidad, se hace realidad la duda jurídica que se presenta en relación a esto, si nosotros tenemos las facultades o no, si nosotros el actuar que estamos haciendo es el conveniente o no, o si estamos equivocados.

Por esa razón señor presidente teniendo en cuenta que el reglamento interno del concejo, en su artículo 44 permite que un concejal solicite el permiso para no votar es por ello que hago extensivo este articulo y solicito muy comedidamente se me permita no votar este proyecto de acuerdo porque sería yo muy irresponsable que después de tantos años en esta corporación después de no haber votado negativo ningún proyecto de acuerdo porque tengo la suficiente claridad que los proyectos de acuerdo se tienen que estudiar y buscarle la solución por primera vez en todos estos años no tengo tranquilidad para votar positivo este proyecto de acuerdo, no la tengo, nadie me la ha dado y no la he encontrado, hemos acudido y ahí está el honorable concejal BASILISO que me desmienta a distancias diferentes de acá, como fue cuando estuvo en el concejo municipal de Medellín donde le entregaron uno de sus asesores y él se dedicó porque no sabía si quiera a investigar y nadie le dio claridad tan poco, entonces volvíamos a lo mismo, me la he pasado estudiando y se lo he demostrado durante todos estos días, pero tampoco he encontrado la solución.



Acta 134 del 31 de julio 2016 41 de 65

Hoy tenía la esperanza de encontrarla con las intervenciones del honorable concejal y el señor jurídico y me encuentro que tampoco es lo mismo.

El concepto jurídico es un concepto muy bien estructurado muy bien hecho pero basado en torno a la salud, a lo que se refiere en torno a la salud, no en el aspecto que hoy nos atañe de las dudas que tenemos en relación a cuál es el procedimiento para nosotros llevar a cabo este tan importante decisión en torno a la administración municipal.

La responsabilidad la tenemos nosotros también los concejales y ahí lo dice, y si ustedes observan esa resolución, esa resolución no es simplemente el artículo 27 como se nos planteó si no que hay que mirarla de forma integral en todo su tenor, en todo su tenor, absolutamente en todo señor presidente.

Agradezco a usted y hago claridad es mi concepto personal y no estoy invitando a nadie ni incitando a nadie porque todos ustedes son personas muy sensudas muy estudiosos y cada uno tendrá su concepto, pero ese es el mío y el cual me hago responsable.

Muchas gracias señor presidente es usted muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Esta concedido su autorización para no presentar su voto, vamos a la plenaria yo si con lo único que no estoy de acuerdo con usted honorable concejal y muy respetuosamente le pido, de que hágame un favor que estoy interviniendo señor pida la palabra como mucho gusto se la doy, es que le estoy hablando al señor, lo que a mí me parce es que usted públicamente no me trate los concejales de chismosos o sapos, en eso si no estoy de acuerdo con usted honorable concejal.

Con el uso de la palabra el honorable concejal BASILISO MOSQUERA.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ.

Gracias señor presidente un saludo a la mesa a los corporados y las persona que nos acompañan hoy en el recinto.



Acta 134 del 31 de julio 2016 42 de 65

Señor presidente haciendo referencia al proyecto de acuerdo he hecho algunas consultas y en el día de hoy tampoco tengo una claridad jurídica honorables concejales, yo también quiero hacer uso de las herramientas que nos da el reglamento el artículo 44 se solicitar el permiso para no votar el proyecto de acuerdo.

Gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Con el uso de la palabra el honorable concejal JHON DAIVE JARAMILLO.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JHON DAIVE JARAMILLO LOPEZ.

Buenas tardes señor presidente muchas gracias por concederme el uso de la palabra, buenas tardes a la mesa directiva un saludo muy especial a mis compañeros corporados, y a las demás personas que nos acompañan en el momento.

Un saludo a la señora CLAUDIA de los seguros, ya es otra que se suma a la problemática en el día de hoy, y no se vaya a ir que enseguida es el problema con el seguro.

Frente a la problemática del plan territorial de salud 2016 – 2019 se debe considerar que los programas - proyectos – estrategias – metas – y recursos aprobados en el plan de desarrollo son los del plan territorial de salud, solo que están materializados en formatos del plan municipal, dicho esto, lo que se requiere con el nuevo acuerdo es aprobar los anexos de la metodología o instrucción que nos pide la resolución 1536 del 11 de mayo del 2015, emitida por el ministerio de salud y protección social, y dejar explicito la aprobación, esto último para cumplir con la circular seccional de salud o acá es preciso decir que en ningún momento la resolución pide expresamente que el plan de desarrollo tenga que llevar un artículo que diga que se tenga que aprobar el plan territorial de salud, por el contrario, la resolución dice que se encuentra o se debe de encontrar y es así, en el plan de desarrollo, por consiguiente no se estaría en el proyecto de acuerdo violando los plazos para la aprobación, pero ya está aprobado el acuerdo 09 que fue el plan de desarrollo en el 2016.



Acta 134 del 31 de julio 2016 43 de 65

A que vengo con esto, primero que todo esta visión que vamos hacer al plan de desarrollo la pudimos haber hecho en su oportunidad como bien lo decía el compañero NICOLAS MARTINEZ de una manera oportuna, el concejal decía que no es primer vez que no vota un proyecto de acuerdo de esta magnitud, yo como concejal nuevo en esta corporación, me he visto en dos problemáticas ya en transcurridos escasos siete meses, y una fue con la del personero, y lo dije aquí en el micrófono también y lo dije públicamente, tengo el voto si por el personero pero mas no apoyo la iniciativa que tomábamos en la corporación desde un principio, porque siempre señalábamos a la universidad como responsable, y si no era la universidad entonces quien era, y era la corporación que había sido negligente, negligente en que, en sus tiempos y vuelve y se repite lo mismo, ahora esta vez la administración - la corporación fueron negligente con sus tiempos, y la administración presentó un proyecto de acuerdo silenciosamente simultaneo al proyecto de acuerdo porque va compaginado con al plan de desarrollo y no lo era porque el plan de desarrollo ya estaba aprobado, fueron silenciosos, y la corporación como tal también fue muy silenciosa dejamos pasar el tiempo y otra vez estamos aquí corriendo con esto.

Pero no quiere decir que mi voto sea negativo, mucho menos, no voy dejar olvidado o no voy dejar aparte la resolución que emite el ministerio de protección social, es importante y no debemos de dejarla a un lado, pero vuelvo y repito la responsabilidad es nuestra, y vuelvo asumir la responsabilidad pero me entristece la falta de seriedad y responsabilidad con nosotros.

Muchísimas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

En consideración señor secretario votación nominal y publica en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 017 con las enmiendas – modificaciones presentadas y aprobadas por los honorable concejales en la sección económica en el primer debate.

Con el uso de la palabra el honorable concejal MAURICIO MEJIA.



Acta 134 del 31 de julio 2016 44 de 65

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO.

Gracias señor presidente, no es que yo veo que aquí hay una situación que de pronto el ponente cuando estaba participando hablaba que el tenis una sentencia para dar claridad que si hay unidad de materia, entonces para tranquilidad de todos los honorable concejales sería muy agradable que el ponente que tiene esa claridad la realice a la plenaria señor presidente, usted me disculpara que a bien usted lo tiene como presidente se le dé esa posibilidad que el ponente que ha sido juiciosos en sus estudio y que tiene esa claridad no la de a los honorables concejales.

Muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Con mucho gusto.

Con el uso de la palabra el honorable concejal, el ponente al proyecto ALEXANDER VARELA.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Nuevamente gracias señor presidente.

Bueno yo tengo aquí antes de tomar la 525 del 2003 vamos hablar varias cosas doctor NICOLAS, que yo si quisiera que quedaran claras.

Respecto a la resolución 1536 de mayo del 2015 y en cuanto a los artículos que su merced nos trae y que nos va esgrimiendo uno a uno, hay que tener en cuenta señor NICOLAS si bien usted dice que hay unos que no se dan y rescata otros que si se dan, yo quisiera de pronto que usted tuviera a bien escuchar lo siguiente, por ejemplo artículo sexto de la resolución 1536 en ese artículo en el parágrafo dice que debe haber una participación activa, permítame yo lo leo señor presidente.

El plan territorial de salud debe ser formulado de manera participativa, doctor NICOLAS este plan territorial de salud que se está adoptando hoy o que se va



Acta 134 del 31 de julio 2016 45 de 65

adicionar al plan de desarrollo o al acuerdo 09 del 2016 está justificado está plasmado en este proyecto y si me lo permite y si hay que leerlo señor presidente porque aquí esta se hizo el diagnóstico y nosotros como concejales fuimos especialmente invitados a ese diagnóstico que se hizo primeramente general en la casa de la cultura, honorable concejal JUAN usted estuvo haya muy juicioso y después que se hizo a toda la comunidad el mismo diagnóstico, de ahí salió el plan territorial de salud no está saliendo de otra parte que no sea del diagnóstico que se hizo del plan de desarrollo.

Doctor NICOLAS diagnostico sector salud, aparece régimen subsidiario – salud pública – salud ambiental – visa saludable y condiciones no trasmisibles – con vivencia mental y salud mental – seguridad alimentaria y nutricional – sexualidad y derechos sexuales reproductivos –vida saludable y enfermedades transmisibles – salud publica en emergencia y desastres – salud y ambiental laboral – transversal fortalecimiento de la autoridad - prestación de servicios de la población pobre en lo no cubierto en subsidios con la demanda – sector de agua potable y saneamiento básico, aparecen todas las tablas en cuanto a las veredas barrios – zonas urbanas y rurales y también aparecen varios valores respecto a la salud de agua potable y saneamiento básico.

Yo le pregunto doctor NICOLAS con el respecto como siempre se lo he expresado usted es un honorable concejal y merece todo mi respecto, pero yo le pregunto, su merced ya vio los anexos que nos fueron enviados si señor de manera tardía, claro que sí, fueron enviados de manera tardía pero usted ya vio los anexos que se presentaron los tengo aquí en mi pantalla doctor NICOLAS.

Acá está el diagnostico que les acabe de leer al menos los títulos del plan de desarrollo 2016 – 2019 Bello ciudad de progreso, aquí están plasmados no nos salimos de ninguna otra, entonces ahí le estamos dando cumplimiento a ese artículo seis de la resolución 1536 porque dice claramente el plan territorial de salud debe ser formulado de manera participativa y fue de ahí donde se sacó de esa participación que hubo.

Segundo el artículo cuarto autoridades responsables esa es la tarea que estamos asumiendo acá, esa es la tares que como concejales estamos asumiendo, JHON DAIVE usted tiene la razón, claro que hubo un desfase y claro que hubo un olvido, y aquí el honorable dice no nos importa de quien haya sido, es verdad claro que lo hubo, pero es lo que quedamos mal es el concejo, si esto no pasara no queda mal la persona del error, le sumo la persona del error pues podrá ser despedida pero es que quedamos mal todo el concejo municipal de Bello, la administración sin una



Acta 134 del 31 de julio 2016 46 de 65

carta de navegación ya no el sector salud solamente si no como plan de desarrollo total, usted sabe esas consecuencias honorable concejal MARTINEZ sabe que esas son las consecuencias de no poder adoptar nosotros o no poder adicionar mejor nosotros este plan territorial de salud.

Estamos asumiendo esa responsabilidad que la 1536 nos da, usted dice honorable concejal artículo 7 contenido del plan territorial de salud, el plan territorial de salud debe incluir los siguientes contenidos:

Análisis de situación de salud ASIS, todo eso está en los anexos, por eso vuelvo y le pregunto doctor NICOLAS si ya los vio usted sabe que ahí están vuelvo y le digo yo los tengo aquí vuelvo y le comparto y apruebo y le digo a usted nos fueron entregadas de manera tardía pero aquí están, lo que la resolución 1536 en su artículo 7 nos está pidiendo están en los anexos.

Según usted dice el artículo 25 si se cumplió, el articulo 26 las autoridades que están del plan territorial del plan de desarrollo también se cumplió y el artículo 27 que es como por decir el meollo la simultaneidad pero una vez se lo exprese a usted honorable concejal esta resolución mire tan fiel es el tema de la simultaneidad que esta resolución 0525 nunca deja la simultaneidad por fuera. la incorpora, dice que ahí tiene que haber simultaneidad y en los casos que usted nos lee que usted dice el segundo seria atroz sin ninguna administración la podría coger pues nosotros nos estamos yendo por el numeral A de ese literal 2 y en ese literal aparece claramente la simultaneidad en el parte final dice, para así obtener la aprobación simultánea como lo expresa la resolución 1536 de mayo del 2016, permítame cito claramente señor presidente, dice: numeral 2 municipios a través de los concejos municipales que hayan aprobado el plan de desarrollo territorial 2016 - 2019 mediante el respectivo acuerdo pero no se incluyó el plan territorial de salud 2016 - 2019 es nuestro caso, dice como anexo a dicho plan de desarrollo luego no se cumplió, por eso doctor NICOLAS aquí lo pusimos como anexo, porque la misma 0525 nos está diciendo la manera como se debió haberse hecho, como anexo y calara razón tiene usted honorable concejal JHON DAIVE de decir que no tiene que ser como un artículo aunque no hubiera sido tampoco pecado haberlo puesto como un artículo, pero la resolución nos dice: que no se incluyó el plan territorial de salud como anexo a dicho plan de desarrollo, luego no se cumplió lo enumerado en el artículo 27 de la resolución 1536 de mayo del 2015, y luego se causó desacato a dicha norma por lo anterior se recomienda enmendar dicho desacato de la siguiente manera, la misma resolución no está diciendo como vamos a enmendar el daño, hombre hay un



Acta 134 del 31 de julio 2016 47 de 65

daño listo como lo vamos a enmendar, literal A que fue el que nosotros tomamos, dice: modificación del acuerdo para nosotros sería el nueve de fecha 30 de mayo del 2016 que aprobó el plan territorial 2016 - 2019 del municipio, por ello la administración municipal debe volver a realizar el tránsito por el concejo municipal presentando el plan de desarrollo aprobado pero incluyendo el plan territorial 2016 – 2019 el cual debió haber sido elaborado con base a la metodología paz a la equidad en salud y ajustado al 2016 - 2019que son los anexos los que nos presentaron acá, aquí están y con ese modelo paz a la equidad es que se presentó el plan de desarrollo territorial, es decir con base en los aplicativos desarrollados en el años 2015, en lo posible en documento WORD para así obtener la aprobación simultanea como lo expresa la resolución 1536 de mayo del 2015 mediante acuerdo modificatorio al anterior o la segunda que si sería catastrófica volver a presentar el plan de desarrollo nuevo, entonces en ese caso señor presidente y doctor NICOLAS en ese 27 el ponente cree que a su bien estudio a lo que hemos hecho a las averiguaciones que hemos hecho no solamente con personajes de la administración si no por fuera, con académicos que también saben del tema, que así de esta manera nosotros le estamos dando cumplimiento a ese artículo 27 toda vez que la misma gobernación en este caso y la secretaria seccional de salud nos está diciendo como vamos a enmendar un daño que se hizo.

No se hizo una ponencia diferente, bueno, yo pienso que hay que tener gallardía y sin excusas hombre aquí estamos hace seis meses estamos aprendiendo de los que más saben, y yo lo averigüe doctor NICOLAS créame que yo lo averigüe y me dijeron que con esa ponencia y al hacerse la modificación quedaba subsanado el tema, fue una inquietud pero tengo que reconocerlo si usted en su experiencia y en sus años de experiencia lo hizo bueno, a mí la respuesta que me dieron que al hacer la enmienda la ponencia tomaba los frutos por sí sola, llevaba el tema de la enmienda que se hacía.

Y el sentido en cuanto a la unidad de materia doctor NICOLAS siempre la hemos encontrado, al proyecto de acuerdo que nos presenta adicional el plan territorial de salud con el plan de desarrollo y permítame también le leo acá, se lo voy a leer dentro del plan de desarrollo, permítame señor presidente vuelvo y cito al plan de desarrollo denme un segundo que yo lo tenía acá con un papel aquí esta resulta que dentro del plan de desarrollo que nos presenta el señor alcalde allí nos presentan 3 dimensiones, tres pilares cierto, el pilar de seguridad y en ese pilar de seguridad no lo encuentro para ser literal, pero en ese pilar de seguridad doctor MARTINEZ ahí encontramos la salud, como lo hizo el jurídico como usted bien se



Acta 134 del 31 de julio 2016 48 de 65

lo dijo, el jurídico claramente lo que nos expreso fue la importancia y la vialidad de la salud para nosotros en este caso el ente territorial de Bello pero el plan de desarrollo lo trae es uno de los componentes hace parte de uno de los pilares llamado la seguridad la salud, entonces no se pierde doctor NICOLAS no está perdido vamos en la misma ruta y vamos en el mismo camino, en ese sentido doctor NICOLAS pues hay una sentencia el honorable concejal CAMILO CALLEJAS habíamos estudiado una sentencia acerca de la unidad de materia entonces yo pido permiso honorable presidente para que el honorable concejal CAMILO nos dé una explicación acerca de lo que dice esta sentencia acerca de la unidad de materia.

Muchas gracias señor presidente.

Pero es que no lo tengo aquí discúlpeme pero si es de solidaridad, en la exposición de motivos está claramente de donde lo tomamos pero bueno, discúlpeme que lo tenía aquí y se me envolato la hoja, muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Con el uso de la palabra JOHN DAIVE JARAMILLO.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ.

Muchas gracias señor presidente.

Para dar como más tranquilidad quisiera dar una proposición señor ponente, entonces de lo usted primero, presidente muchas gracias le concedo permiso.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Con el uso de la palabra el honorable concejal JUAN CAMILO CALLEJAS.



Acta 134 del 31 de julio 2016 49 de 65

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO.

Muchas gracias señor presidente un saludo a usted y a todos los amigos corporados obviando un poco el protocolo, en toda esta semana que hemos tenido esta gran responsabilidad de ser acuciosos y poder trabajar para tener una tranquilidad y serrar esa incertidumbre jurídica yo creo que cada uno de nosotros hizo una investigación, lo que me ataña a mí me llamaba mucho la atención la unidad de materia, yo estuve y algunos compañeros de compartir la sentencia 573 del 2004, denme un segundo, pero la unidad de materia de la que hablábamos doctor VARELA no era en relación frente al proyecto de acuerdo y frente al proyecto del plan de desarrollo, al acuerdo del plan de desarrollo, de la unidad de materia de la que hablábamos era frente al proyecto inicial y a la enmienda entonces eso es lo que tiene la ley, la ley es subjetiva y es de la percepción de cada uno, a mí me parecía en su momento sin leer algo incoherente frente a la enmienda y frente al proyecto de acuerdo, yo me leí la sentencia las que le acabo de decir, y en una parte de esa sentencia dice: de manera reiterada la corte ha precisado que las reglas de unidad de materias se aplica en forma flexible a fin de no afectar el principio de la democracia, el principio democrático perdón, cuando decimos que la norma la sentencia que nos está parando la unidad de materia es flexible, yo me remito al reglamento interno, que esa era una de las preguntas que le tenía al jurídico, pero entonces el reglamento interno habla de hacer unas enmiendas parciales o totales, y en su artículo 74 se habla de las enmiendas a la totalidad, me voy a permitir leer y es serán enmienda a la totalidad aquellas que verse sobre la oportunidad los principios o el espíritu o las que propongan un texto Completamente alternativo al proyecto conservando el propósito de la iniciativa original, en el articulado y en el cuerpo del plan de desarrollo como yo lo interpreto es se hablaba de adoptar el plan territorial de salud y en su articulado hablaba de la manera que se tiene que adoptar, y era llevándolo inmerso dentro del acuerdo del plan de desarrollo, cuando hacemos la enmienda cambie sustancialmente el título pero la esencia sigue porque ya nos habían dejado ver la manera como teníamos que adoptar es la percepción teniendo en cuenta el reglamento interno y la sentencia y tanto la enmienda como el artículo, mi posición tampoco es de defender ni de negar el tema del proyecto, yo simplemente es a lo que a mí me angustiaba hoy yo encuentro unos argumentos jurídicos para yo poder decir a lo que a mí me angustia hoy tengo tranquilidad sobre eso, ahora también el doctor NICOLAS habla de la otra ponencia frente a la enmienda, en el reglamento interno no encuentro si es necesario hacerlo, por eso quisiera preguntarle al jurídico si es necesario porque según lo que yo leo las enmiendas aquí dice en una parte en el



Acta 134 del 31 de julio 2016 50 de 65

artículo 73 en el numeral 3 del parágrafo dice: las enmiendas deberán presentarse en forma articulada con el debido sustento legal o el fundamento de la conveniencia según el caso, no sé cuándo nos habla de sustento legal y fundamentación para la conveniencia eso no lo da el jurídico o el ponente paraasí tener otra ponencia esa es la pregunta que yo hoy tengo.

Frente al tema de unidad de materia yo no puedo asegurarles nada porque como bien todos lo saben y todos los que son abogados acá, dicen que uno no puede asegurar un caso, pero yo frente a ese tema tengo una tranquilidad, frente a lo de unidad de materia, pero hay surgen otras dudas otros planteamientos que nos lo hacen el doctor NICOLAS que son muy respetables y que es un hombre que tiene un concepto totalmente claro, lo que yo si le quiero preguntar al jurídico es el tema de la ponencia si es necesario otra ponencia o simplemente con el visto bueno la fundamentación jurídica tuya tenemos para el tema de la enmienda.

El que desee pues la sentencia es la 573 del 2004 ahí la leen y dice en lo apartes que la unidad de materia es flexible frente a la norma frente que no se pierda el servicio democrático.

Muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Secretario para que le dé la respuesta al honorable concejal JUAN CAMILO y ya le damos la palabra al honorable concejal NICOLAS MARTINEZ.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Yo considero señor presidente que el tema de la enmienda no se está radicando un proyecto de acuerdo nuevo, le enmienda hace referencia al proyecto inicial el que se radico en este caso el 7 de julio, aquí lo que se dando y aplicando también el articulo la facultad que tiene le concejo de modificar y adicionar es parte considero que es la enmienda hace parte del proyecto inicial, aquí no es un proyecto nuevo porque si no también nos iríamos al extremo y decir que es enmienda requiere una disposición de motivos, yo considero que la ponencia que presenta el concejal hace parte integral también del tema de la enmienda, y más aún en el primer debate se rinde un informe de comisión que es lo básicamente lo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163



Acta 134 del 31 de julio 2016 51 de 65

que sucede en el comisión económicas considero personalmente que no requiere otro informe de ponencia.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Muy bien, con el uso de la palabra el honorable concejal NICOLAS MARTINEZ.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Gracias señor presidente, de nuevo muchas gracias por concédeme el uso de la palabra.

Pero uno tiene la esperanza que escuchando las intervenciones de los demás compañeros se va uno tranquilizando por el contrario estoy más convencido de la duda que tengo, yo voy a responder no hubiese querido hacerlo por el microfonito pero el honorable concejal VARELA lo hizo por micrófono entonces en esas mismas circunstancias voy a responder a lo que él ha manifestado.

Lo primero doctor VARELA cuando uno va iniciar una intervención se debe fijar como también la inicia, y cuáles son los planteamientos que uno hace, y usted inicia su intervención y puede mirar la grabación que dice hablando de este acuerdo plan territorial de salud, y no habla de modificación del acuerdo municipal del plan de desarrollo, entonces usted mismo está dando la razón que estamos hablando de un tema diferente al que ustedes están planteando en el día de hoy, entonces partiendo de eso dígame que no me quedan más dudas muchachos entonces, partamos de ahí.

Lo segundo fui muy claro en mi intervención al decirles que es un concepto personal y que tengo mis dudas y aquí usted me acaba de dar más dudas en relación a eso. o sea, que me da más razón a mí, en el sentido que no hay una claridad sobre este tema, lo otro usted argumentaba doctor VARELA que ahí tenia los anexos correspondientes y todo lo que se había hecho, es que yo también los tengo, doctor VARELA yo también estudio, muy poco pero estudio, y también me di a la tarea por pura pereza de hacer otra cosa me di a la tarea de mirar esa cosas y dije claramente eso está bien, pero acaso no hace parte de todo este andamiaje del planteamiento de un plan de desarrollo o un plan territorial de salud la socialización donde está, yo recuerdo y tengo muy mala memoria y estoy muy



Acta 134 del 31 de julio 2016 52 de 65

viejo, que aquí un día vino una persona a socializar el plan de desarrollo, yo no recuerdo ayúdenme ustedes que son jóvenes a ver si vinieron a socializar el plan territorial de salud, doctor VARELA eso hace parte integral de la metodología correspondiente de un plan de desarrollo y en ese orden de ideas cuando hablamos de paralelos y simultaneidad no solamente se da en el tiempo se da en el tema, y puede mirar el significado simultaneidad, que si quiere yo se lo leo que usted le gusta a mí también, y dice: simultaneidad coincidencia en el tiempo o en espacio de dos o más hechos o acciones, es indiscutible no se dio lo del tiempo pero tampoco se da lo del espacio.

En ese orden de ideas doctor VARELA estamos hablando y usted lo planteaba ahora, en relación a esos anexos en relación al plan de desarrollo y hemos todos estudiado lo que es la unidad de materia, todos lo hemos estudiado, la unidad de materia, y decía ahora cuando leían que con una enmienda cuando lo hace total usted lo leyó, honorable concejal JUAN CAMILO siempre y cuando no se cambie la iniciativa original del proyecto de acuerdo, señores es que la iniciativa original no es modificación del plan de desarrollo, la iniciativa original es adopción del plan territorial de salud, si a mí me vienen y me dicen tuvimos estos inconvenientes nos equivocamos y les estoy entregando a usted el proyecto de acuerdo para modificar el plan de desarrollo pues vaya y venga eso no tenía ningún problema no hubiésemos tenido que estudiar, eso sí era de trámite, el problema es que fue mal presentado porque no reconocemos que fue mal presentado hombre, eso no es pecado, esto no es de máquinas nosotros somos seres humanos, y nos equivocamos yo me equivoco miles de veces, pero también tengo la suficiente rebeldía de reconocer los errores, me decían no necesitan una ponencia diferente aquí se hizo un planteamiento que no se pegaba un nuevo proyecto de acuerdo, y miramos los tiempos y usted mismo doctor VARELA dijo yo no yo a eso no, porque era diferente ahora es igual, ojo que la esencia de las cosas hay que mirar cual es la matriz y la matriz que se presentó a este concejo y nadie me lo puede negar es una matriz de adopción del plan territorial de salud, a donde me van a dejar entonces esa matriz, va aquedar muy buena, por eso es que digo que tengo todas estas dudas, pero hombre vo en el fondo hasta razón le voy a dar al doctor VARELA pues miren muchachos el doctor VARELA es una persona estudiosa e inteligente es tan inteligente el doctor VARELA que le estregaron la ponencia el 21 y por la tarde ya la tenía lista yo no he podido encontrar la solución para eso, no la he podido encontrar no sé si soy demasiado bruto, porque de verdad tiene que ser uno muy inteligente como exactamente lo es el doctor VARELA para que le entreguen un proyecto de acuerdo que nos entregaron el 21 a nosotros y por la tarde esté listo la ponencia, de verdad estoy aterrado, entonces yo definitivamente



Acta 134 del 31 de julio 2016 53 de 65

digo que el equivocado soy yo, pero como yo pedí permiso para no votar porque tengo dudas y sigo con las dudas y el inicio diciendo que es un proyecto de acuerdo del plan territorial de salud pues hombre yo sigo con la misma inquietud y de verdad doctor VARELA hubiese querido no participar posteriormente pero tampoco podía dejar pasar una situación que se presentan públicamente hay aspectos también en el concejo que se tratan individualmente y se le puede decir una persona estas equivocado en esto o no lo estas sin necesidad de sacarlo públicamente, miremos a ver yo sigo con la inquietud por lo tanto ya tengo el permiso.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

El honorable concejal JOHN DAIVE me había pedido la palabra pero me la está pidiendo el ponente el cual tiene prioridad, bien pueda ponente tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Gracias nuevamente señor presidente.

No era simplemente para hacer una aclaración acerca de lo que dice el honorable concejal MARTINEZ con la ponencia, a mí no me fue entregada la ponencia con un día antes, a mí fue entregada la ponencia 7 días antes de, perdón el proyecto 7 días antes de entregar la ponencia.

Ya el momento que les fue entregado al resto de la corporación es otro tiempo pero yo tuve 7 días y tuve la ayuda del doctor URIBE que me ayudo hacer la ponencia, un abogado también amigo de la corporación me ayudo con la ponencia señor presidente.

Era simplemente eso lo que quería dejar claro.



Acta 134 del 31 de julio 2016 54 de 65

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Si eso estamos de acuerdo ni siendo un mago hace una ponencia en media hora y menos un proyecto de acuerdo

Me pidió la palabra el honorable concejal JOHN DAIVE JARAMILLO.

Bien pueda honorable concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ.

Muchas gracias señor presidente, escuchando los demás compañeros y analizando yo quería hacer ahora una propuesta y no la alcance hacer, igual escuchando al honorable concejal CAMILO CALLEJAS con su intervención en le sentencia veo que la unidad de materia y en lo que nos atañe con la resolución, y además con la circular de la seccional de salud, tengo un poco de tranquilidad no total, como lo decía ahora, primero que todo la irresponsabilidad y lo poco respetuosos con el acuerdo como tirado acá, pero yo considero que ya escuchamos el sí y escuchamos el no, entonces en una parte negativa y en unos que dicen en una parte positiva, pero no es entonces una votación doctor NICOLAS considero que ya está expuesto todo y quisiera proponer lo suficiente ilustración señor presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Es mi deber y obligación poner en consideración la propuesta la suficiente ilustración del tema del proyecto de acuerdo 017 expuesta por honorable concejal JOHN DAIVE JARAMILLO.

Se abre la discusión anuncio que va cerrarse, queda cerrada, ¡ aprueban honorables concejales?



Acta 134 del 31 de julio 2016 55 de 65

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Es aprobada señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Es aprobada, entonces ahora si vamos a la votación nominal y publica.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ.

Señor presidente permítame que yo le estoy pidiendo la palabra, antes de eso porque yo a usted le solicite que me autorizaba para no participar en la votación.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Es que fue concebida cuando se la hice al señor NICOLAS MARTINEZ y se la hice a usted, está concebida la autorización como lo ordena el reglamento interno honorable concejal.

No se preocupe.

Señor secretario votación nominal y publica del proyecto de acuerdo 017 con las enmiendas y modificaciones presentadas y aprobadas por la comisión de asuntos económicos en su primer debate.

Votación nominal y publica honorables concejales contestar si o no.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Honorable Concejal:

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

si



Acta 134 del 31 de julio 2016 56 de 65

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	si
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	si
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	si
ELBERTH LEON PATIÑO SERNA	si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	si
JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO	si
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	si
JHON DAIVE JARAMILLO LOPEZ	si
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	si
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	si
NICOLAS G MARTINEZ GONZALEZ	tiene permiso para no votar.
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	no se encuentra en el recinto
BASILISO MOSQUERA ALVAREZ	tiene permiso para no votar.
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	si
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	no se encuentra en el recinto
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO	si

Le informo señor presidente que han votado si 15 la proyecto de acuerdo 2 no se encuentran en el recinto y 2 tienen permiso por la presidencia para no votar.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

En consideración título preámbulo articulado del proyecto de acuerdo número 017, honorables concejales contestar si o no votación nominal y publica señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Honorable Concejal:

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ	si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	si
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	si
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	si

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



Acta 134 del 31 de julio 2016 57 de 65

ELBERTH LEON PATIÑO SERNA	si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	si
JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO	si
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	si
JHON DAIVE JARAMILLO LOPEZ	si
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	si
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	si
NICOLAS G MARTINEZ GONZALEZ	tiene permiso para no votar.
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	no se encuentra en el recinto
BASILISO MOSQUERA ALVAREZ	tiene permiso para no votar.
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	si
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	no se encuentra en el recinto
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO	si

Le informo señor presidente que si han votado por el sí 15 concejales 2 no se encuentran en el recinto y 2 tienen permiso para no votar señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Quieren honorables concejales que el proyecto de acuerdo número 017 del 2016 se le da acuerdo municipal?

Señores concejales votación nominal y publica contestar si o no.

Honorable Concejal:

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ	si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	si
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	si
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	si
ELBERTH LEON PATIÑO SERNA	si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	si
JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO	si
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	si
JHON DAIVE JARAMILLO LOPEZ	si
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	si

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



Acta 134 del 31 de julio 2016 58 de 65

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO
NICOLAS G MARTINEZ GONZALEZ
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO
BASILISO MOSQUERA ALVAREZ
ALEXANDER VARELA ARTEAGA
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

si tiene permiso para no votar. no se encuentra en el recinto tiene permiso para no votar.

si si se encuei

no se encuentra en el recinto

Le informo señor presidente que de los 19 concejales 15 quieren que el proyecto de acuerdo se eleve a acuerdo municipal.15 – 2 no se encuentran presentes en el recinto y 2 tiene permiso para no votar.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Muy bien, les agradecemos rotundamente a los 15 concejales que asistimos en el día de hoy especialmente al doctor ALEXANDER VARELA y a su equipo de trabajo de la comisión económica al doctor NICOLAS MARTINEZ que enriqueció el debate a todo los honorables concejales muchas gracias es uno de los proyecto más importantes que acabamos de aprobar a la administración municipal.

Y viene el alcalde para a hacer la clausura mientras tanto vamos autorizar a la doctora CLAUDIA y a DIEGO para que le entreguemos unos carnet y una documentación que llego de la asesora ALIANS que es la nueva empresa que nos hará la protección en salud, a los honorables concejales que podamos quedarnos ya RICHAR el alcalde ya viene en camino, para que nos haga ya el cierre de estas sesiones ordinarias.

Nos acercamos donde la niña CLAUDIA que nos va entregar unos documentos supremamente importantes para todo lo que tiene que ver con nuestra salud.

Señor secretario continuemos con el orden del día por favor.



Acta 134 del 31 de julio 2016 59 de 65

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

4 CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL 2016 A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE CESAR SUAREZ MIRA CON SU DELEGADO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Muy bien a todos los honorables concejales y al público que nos acompaña una vez más con el compromiso que nos hizo desde el 2 de enero, el señor alcalde de tener un profundo respecto con la corporación hoy una vez más viene a cumplir con la palabra al cierre de estas sesiones ordinarias.

Señor alcalde muchísimas gracias.

Bienvenido tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR ALCALDE DOCTOR CESAR SUAREZ MIRA

Buenas tardes, como es costumbre y que no nos falte darle los agradecimientos a DIOS una vez más por darnos la oportunidad, cada día de avanzar en sus proyectos de vida – religiosos y proyectos de ciudad proyectos de gente, como lo que nosotros tenemos, a ustedes lo señores concejales una vez más gracias señor presidente por su mensaje por sus palabras, quiero saludarlo de una manera especial a usted CARLOS AUGUSTO MOSQUERAal doctor EDWIN BUILES TORO al doctor CARLOS ZAPATA una saludo especial honora ble4s concejales y personas que nos acompañan en la tarde de hoy, es verdad cuando hicimos un compromiso y no se trata solamente de CESAR SUAREZ como alcalde de Bello, si no que se trata del alcalde de Bello en representación de un equipo en el que yo estoy hoy como alcalde representante.

Es así como de una u otra manera he ve4nido cumpliendo con mis obligaciones como mandatario cumpliendo con mis obligaciones como alcalde, cumpliendo las obligaciones como ciudadano como bellanita y cumpliendo con las obligaciones a un equipo el cual hay que responderle, y es por eso que a mí no me agobian ni me entristecen ni me dan cierto grado de inconformidad en el que algunos eventos como el de hoy, se presenten una serie de dificultades y se presenten también en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



Acta 134 del 31 de julio 2016 60 de 65

algunos casos una serie de inconformidades que es la que nosotros tratamos de debatir y solucionar.

Como alcalde siempre estaré en condiciones y siempre estaré dispuesto de la mano primero de la administración municipal de la norma y la ley estar con ustedes y concertando con ustedes los diferentes proyectos de acuerdo que se van a votar sobre todo en este honorable recinto, y jamás van a escuchar ustedes ni van a tener una directriz del alcalde y la administración municipal cuando sea un proyecto que vaya en contra de la ley de la norma de los intereses de la comunidad y de los intereses de la administración municipal.

Yo le agradezco de todas formas enormemente a todos los concejales que en su momento hoy ya después de concluir estas sesiones ordinarias nos hayan apoyado y nos hayan respaldado y a los concejales que de pronto no tuvieron hoy o que no han tenido en ocasiones de pronto la oportunidad de apoyarnos en los diferentes proyectos de acuerdo yo los invito a que concertemos como también quiero decirles y manifestarles a todos los concejales y a todos uno de ustedes que cuando uno tiene errores y comete fallas, uno y yo como alcalde tengo que reconocerlo, el reconocimiento el acompañamiento que he tenido con ustedes los concejales yo quiero que sea mejor que sea superior y que cada día mas vaya aumentando en pro de una muy buena relación con ustedes — con la administración municipal y con la comunidad.

Si es cierto que ha habido algunas inconformidades, les pido disculpas pero también quiero que sean ustedes protagonistasno solamente como concejales si no con una gran responsabilidad no solamente con la corporación si no con la comunidad, soy una persona abierta – escucho – que recibo – que atiendo que hoy más de 700 mil habitantes necesitan también tener una orientación de la administración municipal y que para nosotros es imposible hacerlo pero yo sé que con la ayuda de los secretarios de los funcionarios municipal y ustedes lo podemos lograr.

Abro pues entonces hoy una importante y especial invitación para que juntos tengamos la oportunidad de sensibilizar y socializar los diferentes proyectos de acuerdo que a futuro vengan, como alcalde siempre estaré dispuesto a escucharlos acá en el recinto a acompañarlos en el despacho de mi administración municipal y confíen planamente que es voluntad no solamente política si no administrativa – social – comunitaria – lo que nosotros pretendemos para Bello y con ustedes.



Acta 134 del 31 de julio 2016 61 de 65

Les agradezco entonces hoy que yo me sienta tranquilo que la administración municipal se sienta tranquila y que los bellanitas se sientan tranquilos porque así como el deporte – la recreación y la cultura son importantes para Bello y la administración municipal la salud hace parte esencial también de una administración, continuare aquí en este honorable recinto con los concejales con ustedes los que estén de acuerdo en nuestros proyectos los que no estén de acuerdo vamos a socializarlos y tenga toda la fe y la tranquilidad que con el alcalde se habla se concreta se concierta y se llega a arreglos positivos que es lo que queremos y nosotros pretendemos.

Una vez más les agradezco de manera muy especial a ustedes a sus compañeros que no pudieron hacer presencia hoy les agradezco enormemente todo este apoyo, quiero invitarlos también hoy en nuestro gran cierre de las fiestas del cerro el quitasol unas fiestas como ustedes han podido apreciar para la gente con mucho deporte con mucha cultura con mucha recreación en un 70% se redujo el tema de las actividades artísticas pero yo sé que están muy bien representados y los bellanitas hoy con mucha responsabilidad han asumido estas importantes fiestas.

Dios les pague muchas gracias y una feliz tarde para todos.

Si señores de todas maneras después de hacer esta invitación especial para que nos acompañen entonces hoy en este importante cierre de fiestas del cerro el quitasol.

Queda entonces de esta manera clausurada las sesiones ordinarias de julio 31 del 2016.

Muchas gracias y feliz tarde para todos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Muy bien señor alcalde mi Dios le pague y de verdad reconocimiento ya la gente ha manifestado la tranquilidad, porque con el presupuesto que no fue tan generoso como el de los años anteriores la gente ha salido muy satisfecha y ha entendido y a creído en esta administración.



Acta 134 del 31 de julio 2016 62 de 65

Señor secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

5 COMUNICACIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

¡Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

No señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

6 PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Algún honorable concejal tiene proposición?

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

7 ASUNTOS VARIOS.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163 E-mail: <u>concejobello@gmail.com</u>

www.concejodebello.gov.co



Acta 134 del 31 de julio 2016 63 de 65

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

En varios con el uso de la palabra el honorable concejal JOSE ROLANDO SERRANO.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO.

Gracias presidente un saludo para usted para el señor alcalde que hoy nos acompaña para la mesa directiva compañeros corporados y todos los asistentes al recinto.

Primero que todo alcalde quiero felicitarlo porque estas fiestas se realizaron con total éxito con una muy buena aceptación por parte de la ciudadanía y quiero resaltar aparte de la organización del evento el comportamiento de los bellanitas en los distintos actos públicos que se realizaron.

Anoche a pesar de la lluvia los asistentes del festival de la trova esperaron a que escampara y permanecieron ahí, en el polideportivo estuvo muy bueno en el evento me contaron que en bellavista también, y quiero exaltar ese buen comportamiento de los ciudadanos, con pedagogía se puede y que ese buen comportamiento señor alcalde de los bellanitas ojala fuera extensivo a otros ordenes de la vida municipal que usted y todos los concejales conocemos como el respecto a las normas de convivencia a las normas de tránsito etc. etc., y veo que ya la administración empezó una campaña mediática frente al uso del casco en la ciudad eso quiero resaltarlo y ojala que surta mucho efecto.

Señor presidente y señor alcalde principalmente en el día de ayer tuve la oportunidad de reunirme en las horas de la tarde con las directivas del equipo Bello real Antioquia, quienes manifestaron una preocupación de la cual soy portador o soy vocero y muy justificada, hace una o dos semanas estábamos aquí condecorándolos por el título de argos del fut sal y por todos los logros que han obtenido desde hace muchos años para la ciudad, resulta señor alcalde que a ellos se les esta dificultando acceder al coliseo para los entrenamientos la opción que les están planteando es que entrenen una semana el miércoles y la semana siguiente martes y jueves, ese número de horas de entrenamiento para uno equipo profesional no es suficiente y ya los resultados en la liga argos empezaron



Acta 134 del 31 de julio 2016 64 de 65

a ver, ya perdieron el primer partido ya empataron el segundo, porque los muchachos como cualquier equipo requiere de ese entrenamiento continuo mínimo de 10 horas a la semana para obtener esos resultados, durante muchísimos años al equipo se le ha facilitado el coliseo, es el equipo que ha dejado en alto el futbol de salón de nuestro municipio, se nos viene la copa libertadores de futbol de salón, se nos viene el suramericano de futbol de salón, sería muy triste señor alcalde que por una situación administrativa que estoy absolutamente seguro que usted va a corregir permitiéramos que estos muchachos se fueran para otra ciudad, por supuesto que tiene llamados de otra ciudad donde les están facilitando el coliseo los días y las horas que ellos quieran pero obviamente ellos ante eso no van a aceptar y por eso me pidieron el favor que manifestara esa preocupación.

La imagen de la administración municipal ha sido muy buena entre otras cosas gracias a la transmisión masiva que se ha hecho por WIN en los partidos de Bello real Antioquia, transmisión que igualmente se hará a nivel internacional cuando se de la copa libertadores cuando se dé el suramericano, entonces reitero sería muy triste que por una situación meramente logística nosotros dejemos caer este proceso tan importante para la ciudad y del cual nos sentimos todos muy orgullosos como se lo manifestamos y se los expresamos a los muchachos la vez que los trajimos a condecorarlos, entonces señor alcalde quiero hacer esa solicitud en nombre de los muchachos para que usted en nombre de la secretaria de deportes analicen posibilidades y estrategias para que ellos tengan el espacio que siempre han tenido, ellos no están solicitando que se les quite espacio a nadie si no lo que decían era hombre nosotros hace 7 años venimos entrenando normal pero ahora estamos teniendo estas dificultades y paradójico cuando tenemos un logro tan importante que hace poco como la liga argos fut sal.

Muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Muy bien el señor alcalde tiene que ir a cumplir una maratónica jornada en el día de hoy, me acaba de delegar con usted ROLANDO para que nos acerquemos donde el doctor SERGIO VELASQUEZ a que afrontemos esa situación.

Me acaba de delegar y muy bueno que usted me acompañe par el día de mañana.



Acta 134 del 31 de julio 2016 65 de 65

Señor alcalde muchas gracias, bien pueda siga con su trabajo con su rutina y con esta maratónica día y esta fiestas del cerro el quita sol que han sido un verdadero éxito.

Algún honorable concejal en varios.

Señor secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.

Está agotado el orden del día señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Agotado el orden del día levantamos la sesión y les damos un agradecimiento y citamos para el próximo 1 de octubre.

Muchas gracias.

Carlo A Mosquera Gómez Presidente Carlos M Zapata Morales Secretario (e)

Jorge Alberto Quiceno Castrillón

www.concejodebello.gov.co